



DIARIO DE SESIONES

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-494-1984

I LEGISLATURA

AÑO 1984

NÚM. 10

Gestión Digital N.º 27

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FÉLIX PALOMO SAAVEDRA.

Sesión ordinaria del Pleno nº. 10/84, celebrado el miércoles 24 de octubre.

ORDEN DEL DÍA:

Pág.

1º. INFORMACIÓN.

Sobre los asuntos tratados por la Diputación Permanente y de las decisiones adoptadas durante el tiempo en que la Cámara no ha estado reunida.....	339
--	-----

2º. PREGUNTAS.

- | | |
|---|-----|
| - Del Diputado regional señor Valoria Escalona sobre el Plan regional de parques de incendios..... | 340 |
| - De los Diputados regionales señores Fraile Ruiz, Díez González y Miguel Calavia sobre gestiones hechas, por el Gobierno riojano, en relación con los problemas de <u>rivados</u> de la exportación de espárragos..... | 344 |

.....//.....

Pág.

- De la Diputada regional señora Salarrullana de Verda
relativa al Decreto de creación de la Escuela de Tea
tro en La Rioja. (Pospuesta).
 - Del Diputado regional señor Jimeno San Juan sobre las
condiciones en que se encuentran las enfemerías de las
plazas de toros riojanas y sobre las ambulancias que
prestan servicio en las mismas..... 348
30. INTERPELACIÓN.
- Del Grupo parlamentario Popular sobre falta de con-
signación presupuestaria para obras o medidas anti-
contaminantes en La Rioja..... 352
40. PROPOSICIÓN DE LEY.
- Del Grupo parlamentario Mixto: De modificación del
artº. 4.1 del Decreto del Consejo de Gobierno 20/84,
de 28 de junio, sobre denominación y provisión de
los órganos superiores y jefaturas de servicio de
las Consejerías..... 362
50. Dictamen de la Comisión de Investigación creada para
el estudio de los expedientes "Residencia Espíritu San-
to de Calahorra" y "Conservatorio de Música y Danza de
Logroño", relacionado con el primero de estos expedien-
tes..... 374

A las diecisiete horas y cuarenta minutos del día 24 de octubre de 1984, en la Sede de la Diputación General de La Rioja, se reúnen todos los miembros que la componen, a excepción de los Diputados del Grupo parlamentario Popular, señor López de Heredia y señora Salarrullana de Verda.

SR. PRESIDENTE: Se abre la sesión. Ha justificado su inasistencia a este Pleno, la Diputada señora Pilar Salarrullana de Verda.

Según el orden del día el señor Secretario primero va a dar lectura de la información a la Cámara, sobre los asuntos tratados en la Diputación Permanente y de las decisiones adoptadas durante el tiempo en que la Cámara no ha estado reunida. Tiene la palabra el señor Secretario primero para dar lectura a este informe.

SR. SAINZ DE AZUELO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.4 del Reglamento Provisional de la Cámara me es grato informar, al Pleno de la Diputación General, de los asuntos tratados por la Diputación Permanente a partir de 10 de mayo del presente año, durante el tiempo en que la Diputación General no ha estado reunida.

Sesión del día 3-5-84:

* Apertura del período extraordinario de sesiones. Se acuerda abrir un período extraordinario de sesiones, pa-

ra la celebración de reuniones extraordinarias de determinadas Comisiones, que terminarán una vez celebradas éstas y sea agotado en ellas el objeto de su convocatoria.

Sesión del día 20-6-84:

* Convocatoria de Pleno extraordinario de la Cámara. Se acuerda convocar un Pleno extraordinario (cuya fecha se fija el día 30 de junio, a las 10,30 horas), para presentar el dictamen de la Comisión de Investigación creada para el estudio de las causas, evolución y alternativas globales y sectoriales del paro en La Rioja.

Sesión del día 10-7-84:

* Convocatoria de Pleno extraordinario. Se acuerda la convocatoria de un Pleno extraordinario (fecha 14 de julio, a las 10 horas), con el siguiente orden del día:

10. Proposición no de Ley del Grupo parlamentario Popular sobre las aulas de la tercera edad en Logroño.

20. Dictamen de la Comisión de Investigación creada para el estudio de la situación actual y el futuro de la vitivinicultura en La Rioja.

Sesión del día 16-7-84:

* Moción del Grupo parlamentario Socialista, sobre intervención e iniciación de acciones que eviten la contaminación del río Ebro, con motivo del proyectado vertedero industrial de Lantarón (Alava).

Se aprueba la siguiente resolución:

"Conocida la noticia del proyecto de instalación de un vertedero de tratamiento de residuos industriales (productos tóxicos, ácidos, aceites y otros) de gran envergadura en la localidad alavesa de Lantarón, cercano al río Ebro y a nuestra Comunidad Autónoma, con el previsible riesgo de influir negativamente en la contaminación de este río (ya de por sí muy deteriorado) y que, posteriormente, atraviesa La Rioja; esta Diputación General insta al Consejo de Gobierno para que -atendiendo a su competencia en la gestión en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes en ríos... (Estatuto de Autonomía de La Rioja, art. 10.1.1)- intervenga e inicie con urgencia las acciones oportunas que eviten la contaminación prevista por el aludido vertedero industrial".

Logroño, 1 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario primero. Informada la Cámara de este extremo pasamos al siguiente punto del orden del día.

Pregunta del Diputado regional, señor Valoria Escalona, sobre el plan regional de parques de incendios.

Antes de comenzar la primera de las preguntas que hay previstas para este Pleno, quiero recordar a SS.SS.,

Diputados y Consejeros del Gobierno que hayan de contestar, que se atengan todos a lo que señala el Reglamento; es decir, que sean respuestas escuetas, para que en total el turno de una pregunta cubra alrededor de cinco minutos, con cierta elasticidad, pero que nos procuremos sujetar lo más posible a sus normas. Tiene la palabra el señor Valoria Escalona.

SR. VALORIA ESCALONA: Señor Presidente, señores Consejeros, señoras y señores Diputados. De acuerdo con lo establecido en el punto tercero del artículo 116 del Reglamento Provisional de la Cámara, y, en este mismo momento, recordado por el señor Presidente voy a limitarme, en esta primera intervención ante la Cámara, a leer de una forma sucinta y escueta las preguntas que, por mi parte, fueron dirigidas al Consejo de Gobierno el día 16 de abril de 1984; es decir, hace seis meses.

Antecedentes:

En el Pleno de la Cámara celebrado el día 16 de abril, de 1984, el señor Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente afirmó, entre otras cosas, que su departamento contemplaba un plan regional de parques de incendios, en estudio en aquel momento por parte del Consejo de Gobierno, que comprendía la creación de un parque central, dos de zona y seis auxilia-

res. Ante la necesidad que nuestra región tiene de este tipo de instalaciones, es por lo que se plantean al Consejo de Gobierno las siguientes preguntas: ¿Cuál es la ubicación prevista de los parques citados por el señor Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente?; ¿Con cargo a qué presupuesto piensan realizarse?; ¿Cuándo está prevista la iniciación de las obras, su término y qué criterios se van a establecer para marcar el orden de construcción?. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Valoria Escalona.

Para contestar la pregunta tiene la palabra el Consejero de Medio Ambiente, señor Montejo Uriol.

SR. MONTEJO URIOL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. En primer lugar conviene precisar el alcance exacto de lo que anuncié en el Pleno del 16 de abril. Hablamos allí de un anteproyecto de implantación de servicios contra incendios, en estudio entonces, por el Consejo de Gobierno, y que todavía no se ha concretado en ningún plan definido a escala regional. Sin embargo, pienso que ello no puede resultar un obstáculo que paralice nuestra actividad. En base, precisamente, a los resultados de este estudio que les comentaba, hemos programado una serie de acciones concretas dirigidas a la creación por un

lado, de un parque contra incendios en Calahorra que, actualmente, está contratada su ejecución, y, por otro, quizá podría adelantarles ahora que, muy probablemente, la próxima acción vaya dirigida a dotar a Haro de otro parque, aunque aún no pueda ofrecerles una total seguridad. Para ello contamos con recursos propios, vía presupuestos de La Rioja, aunque, claro está, no descartamos en el futuro posibles subvenciones estatales. De momento este Consejo de Gobierno va a seguir por este camino, creando parques en las cabeceras de comarca, en la medida que lo permitan las disponibilidades financieras de la Comunidad, y, siempre, con la perspectiva de que estas acciones puntuales sirvan de puntos de apoyo en el futuro, para la creación del servicio regional contra incendios que, como muy bien dice el Diputado Valoria, se trata de una necesidad muy sentida en La Rioja. Espero, de alguna manera, que esta aclaración no haya frustrado las expectativas de la Cámara sobre el tema y reconocamos que los grandes planes, muchas veces, tienen una tendencia natural al fracaso, pero que lo pequeño, también, es hermoso. Centremos entonces nuestro trabajo. Primero: En que las inversiones que realicemos se mantengan, efectivamente, en servicio. Segundo: En que los distintos parques que vayamos creando coordinen y centralicen sus esfuerzos para una mejor

cobertura de los riesgos regionales, incluyendo, también, a otras instituciones como la Cruz Roja o los propios servicios de protección civil. Tercero: Busquemos todos los apoyos institucionales que se puedan; como, por ejemplo, el tema de los objetores de conciencia, para contribuir a que este servicio no resulte tan costoso para los Ayuntamientos de nuestra Comunidad. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Para réplica tiene la palabra el Diputado señor Valoria Escalona.

SR. VALORIA ESCALONA: Yo sinceramente, señor Consejero, pensaba que mis preguntas eran bastantes concretas, y, sinceramente, dado el tiempo transcurrido desde que yo las planteé a la Mesa de la Diputación General, hace seis meses, que fueron calificadas por la Junta de Portavoces y la Mesa de la Cámara. Cinco meses, concretamente, el 8 de mayo, que el señor Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, dijo en ese Pleno que tenían, más o menos, avanzado el estudio de un proyecto serio, de ubicación en La Rioja de una red de parques regionales o de un gran parque regional, distribuido en toda nuestra geografía; yo, sinceramente, pensaba que, seis o cinco meses más tarde, el proyecto estaría, realmente, avanza-

do. También pensé que como en ninguno de los Plenos extraordinarios de junio se había tocado esta pregunta, que creo que es de latente necesidad para todos nuestros ciudadanos, precisamente porque, tal vez, el tema no estuviera, debidamente, estudiado, mi convicción era de que hoy, y así lo comentaba con alguno de los compañeros de mi Grupo parlamentario, usted, realmente, iba a coger el tema un poco a "toro pasado" no por su culpa ni por la mía, sino porque, realmente, el período ordinario de sesiones terminó el 30 de abril, y, realmente, nos iba a exponer aquí un auténtico plan de parques de extinción de incendios o de socorro y salvamento como ustedes les llaman ahora. Pero, lamentablemente, tengo que decirle que me he quedado un tanto perplejo. Nos dice usted que, efectivamente, hay un parque en Calahorra cuyas obras han sido adjudicadas recientemente. Efectivamente, esto es cierto, pero faltaría más, pues estaba incluido en los Presupuestos Generales del Gobierno del año 84. Nos habla usted de una posible ubicación en Haro. Bien, ¡ojalá! que se lleve a efecto, pero nos lo pone entre paréntesis y entre interrogantes y se olvida, por ejemplo, de Nájera. Se olvida usted del reforzamiento de las deficitarias instalaciones de extinción de incendios que tienen en una ciudad, con un altísimo índice de riesgo, como es Arnedo y no nos dice usted nada, del po-

sible reforzamiento del parque de nuestra capital de Logroño. Cuando habla usted de financiación nos dice, que eso dependerá un poco de la situación económica de los Presupuestos de la Comunidad; que, posiblemente, podremos contar con aportaciones del Estado; es decir, nos lo sigue poniendo usted, después de seis meses de plantearse las preguntas, todo a nivel de condicionantes. Creo que un departamento ministerial autonómico, como es el que usted preside, debería tener unas concreciones, más exactas, de lo que se quiere hacer en un tema tan importante, tan importante, -repito- como es el de los parques comarcales o parques regionales de incendios. Por otro lado...

SR. PRESIDENTE: Señor Valoria, perdón. Recuerdo lo que he dicho al principio. Vaya usted terminando, por favor. Hemos sobrepasado con creces el tiempo.

SR. VALORIA ESCALONA: El señor Presidente me va a disculpar, pero mi inexperiencia en este tipo de intervenciones me ha obligado...

SR. PRESIDENTE: Por eso se lo recuerdo.

SR. VALORIA ESCALONA: Muchas gracias, señor Presidente. Por último, señor Consejero, le diría que, el tema

de los objetores de conciencia, me parece, que no venía a cuento. No sé qué tienen que ver, los objetores de conciencia, con los parques de incendios. Por último, simplemente, decirle que no me ha dejado satisfecho, en absoluto, su respuesta. Confiaba que estas preguntas, tal vez, dilatadas en su respuesta, hubiesen servido de acicate para que su proyectado plan estuviese mucho más avanzado, pero, lamento decirle, que mi impresión inicial de abril se ha visto confirmada en octubre, de que no hay nada en marcha. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Valoria. Tiene la palabra el señor Consejero, a quien voy a rogarle brevedad.

SR. MONTEJO URIOL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Creo que es de todos entendido, que los Presupuestos Generales de la Comunidad tiene que aprobarlos esta misma Cámara. Desde mi punto de vista no parecía nada oportuno dar nada por sentado en este terreno. Creo que el momento de discutir estos temas será cuando discutamos los Presupuestos Generales del Estado. Yo bastante he hecho con adelantarles una intención de este Consejo de Gobierno, como es que la próxima inversión vaya dirigida a Haro, pero, incluso, esta propia inversión de Haro que yo la he dado co-

mo posible, únicamente, deberá ser ratificada por esta misma Cámara. En cuanto al plan ya les he dicho que, muchas veces, "los grandes planes" tienden al fracaso, cosa que la hemos podido ver repetidas veces. En este sentido, en el anteproyecto de plan, el primer estudio que realizamos, nos arrojaba unas cifras impresionantes en cuanto a los costos de inversión y a los costos de mantenimiento; tan impresionantes que, en principio, hemos preferido rebajar planteamientos en este tema e ir a posiciones más realistas que puedan ser asumidas por nuestros Ayuntamientos. Este es, efectivamente, el punto en el que los objetores de conciencia tienen un sentido importante puesto que un bombero profesional viene a cobrar, aproximadamente, dos millones de pesetas al año, -entre un millón y medio y dos millones al año-, y un bombero voluntario puede venir a cobrar unas 20.000 pesetas ó 30.000 pesetas anuales en concepto de dietas o indemnizaciones. Creo que trabajar en este sentido es lo que va a hacer viable, de alguna manera, que podamos poner, efectivamente, en marcha este servicio regional, independientemente, de "los grandes planes", que muchas veces no funcionan. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Segunda pregunta de los Diputados

regionales Fraile Ruiz, Díez González y Miguel Calavia, sobre gestiones hechas, por el Gobierno riojano, en relación con los problemas derivados de la exportación de espárragos de nuestra región.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo proponente de la pregunta, el señor Díez González.

SR. DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. En el mes de julio, concretamente el 17 de julio de este año, se publicó, en un órgano de prensa nacional, una noticia publicada y fechada en París, por la cual se venía a decir que determinadas marcas de espárragos españoles, no riojanas, tenían problemas por la aparición de botulismo detectado por el Instituto Pasteur de París. Ante tales hechos y la preocupación de que esto podría afectar no sólo a la industria conservera riojana, sino al sector productor, a los agricultores, e incluso a la plena campaña de recolección y de trabajo de la conservera, -no olvidemos, que la producción de espárrago en La Rioja incide, decididamente, no sólo en el valor de la producción final agraria sino, también, en el propio aprovechamiento de este producto y en el valor añadido que se genera en la industria conservera- creemos importante conocer e instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma las gestiones oportunas, para

que no sufrieran deterioros, no solamente, la producción de espárrago o los agricultores, sino los conserveros. Por tanto, hacemos las siguientes preguntas:

¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma para constatar la veracidad de dicha información?; ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno una vez conocidos los hechos y en qué medidas la consolidación de una Denominación de Origen, para determinadas conservas, constituye una garantía en orden a asegurar y tipificar la calidad de estas producciones?. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Díez González. Para contestar tiene la palabra el Consejero de Sanidad, señor Gost Garde.

SR. GOST GARDE: Señor Presidente, señorías. En primer lugar decir que la contestación va a ser mixta, por parte del Consejero de Salud y Consumo y por parte del Consejero de Agricultura. Yo me congratulo de la pregunta realizada porque nos encontramos ante un hecho, potencialmente, grave, por las repercusiones que puede tener para la economía de nuestra Comunidad Autónoma, y, por otra parte, porque pone de manifiesto el hecho de que la salud es un fenómeno complejo que no puede reducirse al ámbito de unos determinados colectivos, sino que requiere el tra-

bajo y la colaboración del marco interdisciplinario y multiprofesional. Efectivamente, la primera comunicación oficial que se tuvo, fue un telegrama de la Dirección General de Salud Pública, de fecha 18 de julio, en el cual se ponía en conocimiento el caso. Inmediatamente, por parte de la Consejería, se dio transcripción literal a todos los sanitarios locales. Concretamente, a farmacéuticos y veterinarios, se envió el contenido de dicho telegrama, con el fin de que se realizaran visitas de inspección a todos los establecimientos de venta y que se realizara una intervención cautelar en el caso de que apareciera algún lote de las características señaladas. Posteriormente, pero con carácter inmediato, se mantuvieron contactos telefónicos permanentes con la Dirección General de Salud Pública, con la Dirección del Instituto de Salud Pública de Navarra y con la Consejería de Sanidad de Navarra, manteniendo información, como digo, continua y permanente y confirmándose, por desgracia, que, efectivamente, en estos casos de botulismo, cuyo comienzo había sido el día 8 de julio, se había detectado la presencia de "crostibium botulinum" y de la toxina. Posteriormente, hay otro incidente que surge una semana después; el 26 de julio. Nuevamente hay una comunicación de la Dirección General de Salud Pública en la que nos comunican que existen sos-

pechas en espárragos procedentes, también, de otra marca de fabricación Navarra, que podría haber originado nuevos casos de botulismo en Francia. El mecanismo que se establece es exactamente igual, pero no se encuentran, entre otras cosas, porque eran unos lotes de fabricación inferior y no estaban distribuidos en el mercado nacional. Respecto a este último caso no se encontró toxina, pero las sospechas epidemiológicas y las manifestaciones clínicas inclinaban a pensar, que pudiera tratarse, también, de un caso de botulismo.

Yo quiero aclarar, como final del comentario, que, también, acudió la Consejería de Agricultura y la propia Consejería de Sanidad a una reunión conjunta celebrada en Pamplona, para aclarar los hechos, en la cual estaban presentes, también, Consejerías de la Comunidad Autónoma vecina y representantes de los empresarios dedicados al consumo del espárrago. Quiero, antes de dar paso al Consejero de Agricultura y no hacerme extenso, manifestar el grave riesgo comprobado en este caso concreto de que terceras industrias, radicadas fuera del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, fabriquen determinados productos sin someterse a ningún control ni a ninguna norma de calidad y que luego, estos terceros productos, sean etiquetados y vendidos, bajo el signo o bajo la etiqueta de una marca distinta. Con la salud no

se puede jugar, pero es que aquí, además, de la salud individual existe el fenómeno, tremendamente grave, de unos perjuicios económicos que pudieron, por fenómeno de ósmosis, haber dañado, gravemente, la economía de nuestra Comunidad Autónoma.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero. No está previsto en el turno de preguntas que sean dos Consejeros los que contesten a una pregunta. Como esto no lo prevé el Reglamento, permítame, señor Consejero de Agricultura, que pase la palabra y sí que podrá actuar en la réplica y le podré admitir su respuesta cuando replique, ahora, el Diputado correspondiente.

SR. DÍEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Había una tercera pregunta, que planteaba la preocupación por aquellos aspectos que podían afectar al consumidor, en cuanto a la garantía que debe tener una conserva para su consumo de cara al ciudadano en esta Comunidad Autónoma; y la de qué garantía nos da, a nosotros y al consumidor, el que se extienda el título de Denominación de Origen a ciertos productos agrarios; y cuál es la garantía que implica no, solamente, en la calidad sino, también, en la sanidad. Nada más.

PRESIDENTE: Gracias, señor Díez González. Tiene la palabra, para dú-

plica, el Consejero de Agricultura, señor Ruiz Aznárez.

Por favor, le pido mucha brevedad, porque hemos consumido, con creces, el tiempo de la pregunta.

SR. RUIZ AZNÁREZ: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Yo lo único que quería era explicar un poco, y de forma muy somera, lo que significa una Denominación de Origen, qué características tiene y en qué está basada.

La legislación en materia de Denominaciones de Origen se desarrolla, en primer lugar, referida al vino y esta legislación está contenida en el título III de la Ley 25/70, que aprobó el Estatuto de la Viña, del Vino y los Alcoholes. En el artículo 79 de la mencionada Ley, se establece la definición de Denominación de Origen. Esto quiere decir, más o menos, que, cuando en un producto agrario concurren las circunstancias de calidad reconocida y áreas geográficas de origen, se plantea el darles carácter oficial de Denominación de Origen y reglamentarlo a fin de que no se desfigure la naturaleza del producto, y de que haya unas reglas homogéneas para su producción y elaboración que actúen, fundamentalmente, en dos direcciones. Primero, garantizando al consumidor que el producto que adquiere procede, realmente, del entorno geográfico que le dio fama y prestigio y

que presenta un nivel de calidad óptimo. Segundo, protegiendo a los agricultores y elaboradores de posibles competencias desleales.

En el artículo 95 del Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes se indica que podrán acogerse al régimen de Denominación de Origen "otros productos definidos por la Ley, distintos al vino". La disposición adicional quinta autoriza, además, al Gobierno, para que, previa propuesta del FORPA, pueda hacer extensivo el régimen de la Denominación de Origen a aquellos productos agrarios cuya protección de calidad tenga especial interés económico o social. Apoyándonos en esta disposición, este Consejo de Gobierno, de acuerdo con la Comunidad Autónoma de Navarra, solicitó la ampliación al cultivo del espárrago del régimen de Denominación de Origen. Esta solicitud fue aceptada publicándose, en consecuencia, el Real Decreto 830/84 que incluye al espárrago como producto agrario con posibilidades de ser amparado por una Denominación de Origen. Actualmente, están siendo elaborados los borradores para la reglamentación y constitución del correspondiente Consejo Regulador, que habrá de ser llevado al Consejo de Ministros para su aprobación. Este Consejo de Gobierno, al asumir la iniciativa de creación de una Denominación de Origen para este cultivo, trata de conseguir, entre otros objetivos de carácter eco-

nómico y social de interés para esta Comunidad Autónoma, la determinación de unos factores de calidad diferenciadores del producto originario, del área geográfica protegida, y la puesta en marcha, de reglamentación necesaria, para garantizar la existencia de dichos factores.

Sin ninguna duda creemos que la existencia de una Denominación de Origen, y más en el caso que nos ocupa, hubiera significado la posibilidad de que hubieran existido unos mecanismos de control que hubieran impedido los hechos que, actualmente, estábamos comentando. Por lo tanto, este Consejo de Gobierno mantiene la voluntad de conseguir la consecución de la Denominación de Origen para el espárrago y tratar de ampliar la consecución de la Denominación de Origen o de una denominación específica, para otros productos riojanos merecedores, por su calidad, de ser protegidos. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero de Agricultura.

SR. BECERRA GUIBERT: Señor Presidente. Pido la palabra para una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. BECERRA GUIBERT: Al estar, plenamente, justificada la ausencia de

nuestra Diputado regional, Pilar Salarrullana, solicito a esta Presidencia, que su pregunta quede aplazada hasta el próximo Pleno en que pueda asistir la señora Diputado.

SR. PRESIDENTE: Así se hará. Muchas gracias, señor Becerra Guibert.

Pasamos, por lo tanto, a la pregunta del Diputado regional, señor Jimeno San Juan, sobre las condiciones en que se encuentran las enfermerías de las plazas de toros riojanas y sobre las ambulancias que prestan servicios en las mismas.

Tiene la palabra, el señor Jimeno San Juan.

SR. JIMENO SAN JUAN: Señor Presidente, señorías. Permítanme que, de vez en cuando, relajemos las cosas y yo me dirija al Consejero de Salud y Consumo en términos taurinos. "Va por usted".

La afición taurina es de fuerte arraigo en todas las localidades riojanas, tengan o no plaza de toros, y es frecuente que haya accidentados tanto por asta de toro como por tronazos contra las reses, burladeros de las plazas o maderos protectores de las calles. La reglamentación sobre espectáculos taurinos especifica las características de las enfermerías de las plazas de toros, y, así mismo, dice, que la Dirección de Salud tiene competencias en su inspección de ser-

vicios, que en la actualidad han sido transferidas a la Comunidad Autónoma.

Preguntas: ¿Cuántas enfermerías están en condiciones de prestar un buen servicio en caso de heridas por asta de toro?; ¿Qué material médico, quirúrgico y farmacológico mantienen en los días de espectáculo taurino?; ¿Qué ambulancias están preparadas para evacuar a los posibles heridos y qué dotación de recursos humanos, técnicos y sanitarios llevan?. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Jimeno San Juan. Tiene la palabra el señor Consejero de Sanidad, Salud y Consumo.

SR. GOST GARDE: Señor Presidente, señorías. Correspondiendo en términos taurinos, creo que la respuesta va a ser convincente y que no voy a dar ninguna "larga cambiada" aunque, necesariamente, deba ser un poco farragosa porque debo hacer alusión al Reglamento de Espectáculos Taurinos que, como usted bien sabe, data del 15 de marzo del 62.

En el artículo 27, de dicho Reglamento, se especifican las características de las enfermerías en orden a una clasificación de primera, segunda y tercera categoría, así como las dotaciones que deben tener.

En el artículo 28, establece la composición de los equipos médicos.

El 29, y por esto es muy importante, sí indica y especifica que corresponde a la empresa la responsabilidad de dotar a las enfermerías de las condiciones y medios de curación exigidos en los artículos anteriores, y, además, por supuesto, satisfacer al personal los honorarios devengados.

El artículo 31, que usted hacía alusión en su pregunta, dice que serán inspeccionadas, obligatoriamente, todos los años antes del comienzo de temporada. Debo decirle que, excepto la plaza de Logroño, nosotros tenemos, en estos momentos, enfermerías de segunda categoría en Alfaro, Arnedo, Calahorra, Haro y Santo Domingo de la Calzada. Esta última con carácter no permanente y que, también, existen enfermerías permanentes, de segunda categoría, en Cervera del Río Alhama, Cenicero, Aldea y Navarrete, pero en ésta los espectáculos que se celebran son inferiores. Sí debo decirle que aquellas enfermerías que, de acuerdo con la reglamentación taurina, no se ajustan a lo expuesto en esta legislación, se informan desfavorablemente. ¿Qué es lo que pasa? Que, indudablemente, una enfermería de plaza de toros es un local, que no presta servicios de atención sanitaria con carácter permanente, en cuyo caso existe parte del mobiliario que está allá; y, otra parte, incluido todo el arsenal quirúrgico como instrumental, medicamentos etc., se lleva días u horas an-

tes, pero, en cualquier caso, todos los jefes de sanidad reciben una comunicación de la dirección de salud para que, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, por lo menos cuatro horas antes del comienzo del espectáculo estas enfermerías estén perfectamente dotadas. Yo debo decirle que existe esfuerzos importantes por parte de numerosos Ayuntamientos por ir poniendo cada vez mejor el estado de las enfermerías y podría referirme al caso de Arnedo, al caso de Alfaro o a muchos otros y que, por otra parte, se ha podido comprobar durante este verano, -trágico en el tema de los toros en nuestra Comunidad- que ha habido cogidas y que estaba todo el dispositivo perfectamente dispuesto. Finalmente, respecto a las ambulancias, y por no hacerme excesivamente extenso, se cumple, también, lo previsto en la citada reglamentación, en el sentido de que existe una ambulancia, con carácter permanente, siempre allá dispuesta y que esta ambulancia está atendida por personal de la Cruz Roja, expertos en Socorrismo y que este Consejero considera con la suficiente solvencia y categoría técnica, para poder efectuar un traslado a un centro hospitalario si fuera necesario.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gost Garde. Para turno de réplica tiene la palabra, el señor Jimeno San Juan.

SR. JIMENO SAN JUAN: Bien. No, no hay bueno. El Reglamento del 15 de marzo de 1962, en estas fechas, está obsoleto y tiene muchas cosas y lagunas que cubrir. Ciertamente es que hasta que no haya otro Reglamento, porque se han hecho 3 ó 4 bocetos de Reglamento, por 3 ó 4 listillos que entienden de toros y cada uno lo aprueba; otro, lo deja de aprobar, y, en resumen, ninguno de ellos sale a la plaza. Usted habla de la plaza de Alfaro, de Arnedo, de Calahorra, de Haro y el Reglamento dice: "Las enfermerías deben estar, totalmente, en paso directo desde la plaza". Y nos encontramos con Arnedo, por ejemplo, que se tiene que pasar por el patio de caballos y alguna cosa más. Habla usted de otras plazas, y yo le digo que, la plaza de Navarrete, es una planta baja que la ceden como enfermería el día que hay corrida, pero que ha estado, hasta aquél día, llena de patatas o de peras, que se barre, que se quita las telarañas y que el médico llega con la caja del instrumental, cuya caja es de puros, y se acabó. Esto no se me puede negar, porque yo lo he visto. Pero no es a eso a lo que voy sino a que la Cruz Roja, por mucho que ella quiera poner de su parte, lo único que puede llevar son socorristas y los socorristas sirven para realizar una reanimación, un boca a boca a un ahogado o ayudar a alguno que haya tenido un percance parecido. Nada más. Pero no para una cogida de

una corrida o de un encierro, que suelen ser cogidas graves. Por tanto, no nos sirven esas ambulancias. Yo voy a llegar, quiero llegar al espíritu del Consejero de la Salud, a que es necesario unas ambulancias UVI en la región, que es lo que necesitamos en este momento. Ya sé que son caras, pero da la casualidad que la provincia, o mejor dicho la región, de La Rioja es muy tradicional en los toros y cuando no tiene encierros tiene capeas, cuando no novilladas y no tenemos ninguna ambulancia en condiciones. Las ambulancias de la Cruz Roja son ambulancias pequeñas donde cabe el enfermo y cabe un señor que le va dando aire con un paipay. No caben más. Lo que necesitamos es una ambulancia UVI donde el hombre que se meta allí por una herida de toro, esté atendido por un médico, vaya en condiciones, se le pueda auxiliar en el camino y atenderlo. Eso es algo que yo quiero llevar al ánimo del Consejero. A que se preocupe, un poco, de conseguirnos para esta región, unas ambulancias y unas enfermerías que no sean almacén de patatas el día anterior. Nada más que eso.

SR. PRESIDENTE: Señor Jimeno San Juan. Es muy amena su charla, pero debe ir usted terminando.

SR. JIMENO SAN JUAN: Señor Presidente, se lo agradezco, que me haya llamado la atención, porque me estaría

veinte horas hablando del tema. Bueno, no tiene importancia.

Yo quiero llevar al convencimiento del señor Consejero, y usted perdone, de que necesitamos algo más; algo más, que almacenes de patatas para enfermerías; algo más, que tener que pasar por los patios de caballos para ir a dichas enfermerías y que carecemos de unas ambulancias UVI necesarias, totalmente, en la región de La Rioja muy dada a estos espectáculos taurinos y que es muy necesario lo que acabo de decir. Muchas gracias, señor Consejero. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Jimeno San Juan. Tiene para dúplica un turno breve, el señor Consejero.

SR. GOST GARDE: Quizás resulte, que el Consejero que aquí subscribe no entiende de toros o que se ha quedado fijado en los tiempos de "El Cordobés" y, que entonces resulta, que el Reglamento, efectivamente, se haya quedado, también, obsoleto como aquella época. Pero yo creo que no era este el tema origen de la pregunta. Al hablar sobre las necesidades o no de las ambulancias UVI, yo quisiera decirle que la preocupación del Consejero de Salud y las prioridades del Consejero de Salud, son, entre otras cosas, el poner en marcha una atención primara hacia la salud de una manera integral. Yo no

niego, que sea necesaria una ambulancia UVI, como usted indica, para la Comunidad Autónoma de La Rioja, pero su prioridad no será, en absoluto, las corridas de toros. Le puedo añadir, también, y le puedo leer si quiere una carta, recientemente, recibida hace una semana, en que las gestiones efectuadas ante el INSALUD para recibir una unidad o una ambulancia de ese tipo van bastante adelantadas.

Por otra parte -y perdonen- no me parece bien, en absoluto, que se tome a risa el trabajo de unos profesionales que, con mejores o peores condiciones, están en las plazas de toros. Yo le digo repásese, por favor, el "currículum" y la experiencia profesional de los distintos señores que han prestado sus servicios en las enfermerías de segunda categoría y que, en la plaza de toros de Logroño, han estado atendiendo, durante este año, a los heridos, que era el tema de la pregunta. Por supuesto, como ahora me extendería, no tengo inconveniente en mantener con usted un debate, cualquier otro día, sobre la problemática de los encierros, tema muy distinto del que estamos hablando.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Pasamos al siguiente punto del orden del día: Interpelación, del Grupo parlamentario Popular, sobre falta de consignación presupuestaria para obras

o medidas anticontaminantes en La Rioja.

El orden del debate va a ser el siguiente: De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento, habrá un turno de exposición por un tiempo de 10 minutos máximo. Contestará el Gobierno por un turno de 10 minutos y habrá turnos de réplica y dúplica de 5 minutos cada uno. Finalmente habrá una intervención de los Grupos no intervinientes, para fijar su posición, por 5 minutos cada Grupo.

Tiene la palabra para esta interpelación el Grupo Popular, y en su nombre, el señor Diputado Carreras Castellet.

SR. CARRERAS CASTELLET: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. El 16 de marzo del presente año se presentó a esta Cámara, por parte de mi Grupo, una Proposición no de Ley sobre la política relativa a la contaminación de la cuenca del Ebro, Proposición que fue rechazada por el Grupo mayoritario de la Diputación General no por el fondo, sino por insuficiente y poco ambiciosa, como catalogó el portavoz del Partido Socialista y el Consejero de Obras Públicas, que en ese momento ejercía las competencias del dimitido Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, señor Fernández Aldana. Y se catalogó de poco ambiciosa porque, a la vista de la situación económica, no proponía mas

que un estudio serio y global del problema, acompañado de ciertas experiencias prácticas piloto a realizar durante el presente ejercicio, y, a la vista de estas premisas y estudios, plantear en años sucesivos una política eficaz y coherente en la materia. Se expuso, por parte del Consejero de Obras Públicas, la política ambiciosa a seguir en este aspecto y, posteriormente, el 16 de abril, el nuevo Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en su intervención en esta Cámara, exponía el programa de su Consejería, rebajando ya, ligeramente, el pistón de las promesas. Ante estos hechos, el Diputado que les habla, dudó mucho del cumplimiento del programa expuesto, al no ser plasmado numéricamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 1984.

Ante la duda por mí planteada el Consejero de Obras Públicas, en su respuesta, dijo textualmente: "Yo he dicho que se iban a realizar una serie de obras y usted ha contestado que, verdaderamente, no las veía presupuestadas, porque van a cargo del Presupuesto General del Estado; es decir, que no le cuesta, en absoluto, dinero a esta Comunidad". A la vista de su respuesta, me molesté en estudiar los Presupuestos Generales del Estado y, fundamentalmente, las inversiones que el Gobierno Central tenía previstas realizar en las Comunidades Autónomas, a través del Fondo de Compensación In-

terterritorial. En concreto, para La Rioja, eran de 687,6 millones de los que un 40%, aproximadamente, quedaban en manos del Estado para invertir en sus respectivos departamentos en nuestra Comunidad y el 60% restante, quedaba transferido a la Comunidad por competencias asumidas. Ni en uno ni en otro porcentaje aparecía, sorprendentemente, nada concerniente a solucionar o paliar problemas de contaminación de nuestras cuencas fluviales. Como consecuencia de lo dicho, por el señor Consejero de Obras Públicas, el día 16 de abril le pregunté de nuevo, ante ustedes, en qué partida de los Presupuestos Generales del Estado se encontraban reflejadas las obras a las que hizo mención en marzo. Su respuesta, también, textual fue la siguiente: "Dentro de los Presupuestos Generales del Estado, en las partidas de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, hay medidas para impedir la contaminación en los ríos, pero partidas concretas, en el caso de La Rioja, no las hay". Esta última respuesta, ante la palpable contradicción con su anterior intervención, dejó perplejos a propios y extraños, pues la consecuencia que se podía deducir de ella era; que de lo dicho nada y que de los planes y proyectos expuestos, desgraciadamente, para nuestra Comunidad iban a quedarse en agua de borrajas.

El tiempo, también, por desgracia creo que nos ha dado la razón. Ustedes

cambiaron una proposición realista, por unas intenciones ambiciosas, pero demagógicas y hay una serie de hechos que confirman lo que digo.

Hace escasos días el Consejero de Economía y Hacienda, ante su correspondiente Comisión, expuso la marcha del presupuesto de las diversas Consejerías a 30 de septiembre, arrojando la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a la cual atañe el tema objeto de esta interpelación, los datos siguientes: Transcurridas las tres cuartas partes del ejercicio y sobre un presupuesto de 131 millones de pesetas, sólo se habían gastado 32, es decir, un exiguo 24,5%. Teniendo en cuenta que el gasto del personal y los gastos corrientes se sufragan puntual y necesariamente, ya me contarán ustedes cuál es la inversión realizada, pues si las cuentas no fallan, a mí, personalmente, me sale no sólo nula, sino deudora.

Quiero hacer un pequeño inciso para recordar, con cierta nostalgia, la labor desarrollada por el anterior Consejero señor Fernández Aldana y de su asesor, señor León. Labor que, a mi juicio, puede catalogarse de eficaz, realista y plagada de ideas, debido, por una parte, a sus conocimientos profesionales en las materias de su competencia; y por otra, a el conocimiento físico y real sobre la problemática de esta Comunidad; características éstas, que creo no reúnen los

actuales responsables de la Consejería. La mayor parte de las ideas enunciadas por el nuevo Consejero, en su presentación ante esta Cámara, fueron realizadas por sus predecesores o, bien, quedaron en fase de avanzado estudio que, desafortunadamente, en la actualidad han sufrido claras paralizaciones. La gran preocupación de falta de medios de la anterior Consejería, tándem y motivo fundamental de su dimisión, no parece ser la característica de los nuevos responsables de la actual Consejería como se puede, fácilmente, deducir de la marcha ya analizada de sus presupuestos. No nos gustaría oír, a continuación de las preguntas objeto de esta interpelación con las que concluiré mi intervención, que la culpa de la contaminación de nuestros ríos, como dijo el portavoz del Grupo Socialista, señor Calavia, es patrimonio del centro y de la derecha; pues, que yo sepa, la realización de las funciones fisiológicas humanas no es exclusiva de nuestra clase ideológica; ni que la culpa es de la falta de transferencias, pues éstas son numerosas y amplias; ni tampoco de los Ayuntamientos, que por lo visto son los únicos culpables de la ineficacia en la marcha de esta Comunidad. Ante esta consideración -y acabo ya- el Grupo realiza la siguiente interpelación:

1a) ¿Puede el señor Consejero aclarar cuál de sus dos intervenciones

es cierta?; ¿Si la primera hablando de la existencia de partidas concretas para obras anticontaminantes en La Rioja o, su segunda intervención, diciendo que no las había?.

2º) Dado que nuestro Grupo está convencido de que, por desgracia, no existen tales partidas para medidas anticontaminantes ¿Cómo se van a llevar a efecto los planes y proyectos que, para este año, nos expuso en esta Cámara y sobre esta materia el Consejero de Obras Públicas, y, el nuevo Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente?. Mucho me temo que, al igual que en sus exposiciones, existió grandes dosis de demagogia que se verá incrementada en su contestación, pero no seré yo quien juzgue los proyectos al final del ejercicio, sino sus administrados que somos la totalidad de los riojanos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado.

Sí agradecería al señor Diputado y a todos los Diputados que se abstengan de hacer juicios temerarios, porque la respuesta aún no ha llegado y ya la tiene usted calificada. Por lo tanto, señor Diputado, considero que debería haberse guardado, muy bien, esa afirmación.

Tiene la palabra el señor Consejero de Ordenación del Territorio.

SR. MONTEJO URIOL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. En primer lugar tengo que justificar, que sea yo quien responda a esta interpe-lación. Como sabrán ustedes, por aquel entonces, el Consejero de Obras Públicas estaba ocupando, provisionalmente, la vacante de Fernández Aldana y, en la actualidad, una vez cubierta esta vacante, en el Consejo de Gobierno, creo que me corresponde a mí responder, en su totalidad, a esta interpe-lación.

El tema de la contaminación de las aguas ha hecho correr, hasta la fecha, ríos de una tinta tan oscura y dramática, como el color de los cauces fluviales que pretenden recuperar. Sin embargo cuando, desde el poder Ejecutivo nos planteamos abordar decididamente el problema de la contaminación, nos dimos cuenta de que, al empezar a analizarlo, apenas lo conocíamos en toda su complejidad. A veces, nos falta más la información que los medios; nos falta más, la tecnología adecuada que los recursos para implantarla y, sobre todo, nos hace más falta la previsión del daño, que las medidas para repararlo. Nadie puede negar que la situación actual, en cuanto a la contaminación de los ríos, es la consecuencia de una política productivista, ciega e insensible a sus repercusiones sobre el medio natural. Sin embargo, creo que, algo hemos ganado en nuestro país, cuando la derecha tra

dicional se preocupa por el tema y acosa al Gobierno Socialista para que conteste en qué concepto presupuestario están las medidas anticontaminantes. Ello es un claro síntoma de que este país está cambiando y, para los que somos jóvenes, representa toda una esperanza de futuro porque indica que cuando ustedes, hipotéticamente, estén en el poder, continuarán con la misma ilusión la labor pequeña o grande que nosotros hayamos realizado.

Para cerrar, de una vez por todas, este pequeño debate, que arrastra la Cámara desde el 16 de marzo, contestaré, sucintamente, a la pregunta del Grupo Popular.

En el año en curso, después de las negociaciones habidas en el Consejo de Gobierno de Castilla y León con la Dirección General del Medio Ambiente, se ha destacado la partida de los Presupuestos Generales del Estado para adoptar medidas anticontaminantes en la papelera ENCE de Miranda de Ebro, que, aunque, obviamente, no está ubicada en La Rioja, a quien más beneficia la depuración de sus vertidos es precisamente a nosotros. La inversión prevista era de 70 millones de pesetas y la subvención concedida es de 21 millones, repartidos en dos anualidades; de 10 millones para el 84, y de 11 millones para el 85. La partida presupuestaria corresponde al concepto 1709 7-71 de la Dirección General de Medio Ambiente.

Puestos al habla con la Comisaría de Aguas del Ebro nos comunicaban, muy recientemente, la buena marcha de las obras y la previsión de que para el primer trimestre del 85 se encontrarían, prácticamente, terminadas. Por otro lado creo que esta interpelación debió quedar zanjada con mi comparecencia del día 16 de abril, en la que ya les anunciaba la negociación que teníamos abierta y que hoy he tenido el placer de confirmarles.

Subsanada así la aparente contradicción del señor Alonso podemos, si les parece, abrir un debate, quizás más interesante y, también, más político, sobre qué estrategia debemos llevar para combatir la contaminación. En primer lugar, -creo que esto ya lo hemos dicho repetidamente en esta Cámara- no creemos que, efectivamente, se pueda combatir la contaminación vía presupuestos. Ni se puede ni se debe combatir así. El costo de la depuración deben pagarlo quienes contaminan. Los usuarios domésticos por un lado, vía sus tasas municipales; y por otro, los grupos industriales costeándose su propia depuración. Todo lo más sí cabría que la Administración destacase pequeñas partidas, en concepto de ayuda o subvención, a aquellas empresas que están dispuestas a poner en marcha la depuración, como es el caso que les acabo de señalar, siempre que su coste de inversión justifique dicha ayuda. Alegrémonos por

la inversión realizada, por la mejora conseguida y sigamos luchando porque nuevas inversiones del Gobierno central vengan a parar a La Rioja y colaboren así a la regeneración de nuestros ríos. Pero señorías, cuando nos tomamos en serio el tema de la contaminación, nos damos cuenta de que no es por la vía presupuestaria como lo vamos a combatir. A nuestro juicio, desde la Administración riojana, debemos enfocar el tema desde otra perspectiva. Hay que encararlo no circunstancialmente, sino desde una perspectiva de futuro. En primer lugar, dando un cauce político y administrativo a la voluntad de combatirlo. No olvidemos, señorías, que estamos construyendo una nueva Administración autonómica, de ahí que este Consejo de Gobierno haya reflejado en la estructura orgánica de la Consejería una sección dedicada, exclusivamente, a la protección del medio ambiente que deberá canalizar las iniciativas de este Consejo de Gobierno y, posteriormente, las alternativas de acción que proponga el próximo Consejo que ocupe nuestro puesto. En segundo lugar, trabajando, con amplitud de miras, en los organismos como la Confederación Hidrográfica y la Comisaría de Aguas, para que asumiendo sus responsabilidades potencien, por un lado, la regulación de nuestros ríos, aumentando así su capacidad de recuperación; y, por otro, incrementando la vigilancia y control

de los vertidos, sobre todo, en lo que afecta a las instalaciones industriales y agropecuarias por ser las más preocupantes y peligrosas. Después, como línea más concreta de actuación, desarrollando la educación ambiental, la capacidad inspectora y sancionadora, propia de la Comunidad, y la asunción de determinados proyectos piloto de aplicación tecnológica, para los diferentes tipos de contaminación, apoyando con ello la consolidación de este campo, hoy por hoy, muy subdesarrollado, sin olvidar difundir, entre los sectores afectados, estas nuevas vías de solución para los viejos problemas que nos afectan. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero. Para un turno de réplica tiene la palabra, el Diputado señor Carreras Castellet.

SR. CARRERAS CASTELLET: Señor Presidente, señorías. Quiero felicitar al señor Consejero, porque me estaba dando la impresión de que estaba defendiendo la Proposición no de Ley que nosotros presentamos el día 16 de marzo.

Usted muy bien dice que los problemas de contaminación apenas los conocemos ni por su complejidad ni por las previsiones ni por el tipo de medidas adecuadas. Si usted recuerda la Proposición de Ley, que hizo el Grupo

Popular, lo que trataba es de que antes de acometer -porque nosotros no éramos los que queríamos inflar los presupuestos, fueron ustedes- lo único que decíamos era que, previamente a invertir dinero en estos temas, había que estudiarlos a fondo, porque, como usted reconoce, son muy complejos.

Respecto a la depuradora de Miranda me parece estupendamente -y esta política es otra de la que nosotros propugnamos en esa Proposición no de Ley- que se tenga que forzar y subvencionar a las empresas para que depuren sus vertidos y residuos y, como usted muy bien dice, el problema no hay que encararlo mediante presupuestos -es lo mismo que decíamos nosotros- y, por eso, le vuelvo a felicitar. Me ha dado la impresión, que usted estaba defendiendo la Proposición no de Ley que nosotros presentamos hace unos meses. De todas formas, respecto a la política que usted nos dijo que iba a seguir en esta Cámara, yo quería recordarle algunos de sus puntos:

Respecto a la descontaminación, usted dijo que se iba a establecer una campaña planificada exigiendo a los Ayuntamientos unos sistemas actuales de depuración. Quiero recordarle, al señor Consejero, que las depuradoras que existían y estaban fuera de servicio siguen, en la actualidad, en la misma situación a pesar de que esta denuncia, también, fue realizada ante esta Diputación General por el Grupo

Popular.

Respecto al control de vertidos clandestinos he de decirle, igualmente, que tampoco existe o se ve la política a seguir por ningún lado. Dé usted una vuelta por nuestros pueblos más cercanos, como Alberite, y verá, que de control de vertidos nada de nada, y de contaminación, mucha y de todo tipo.

Respecto al plan de recogida de residuos sólidos, la mayor inversión prevista en su Consejería -quiero recordarle al señor Consejero- que prometió ante esta Cámara, era para la creación de tres vertederos controlados, suprimiendo los numerosos existentes incontrolados. Plan, que iba a incluir al 94% de la población, cuya entrada en vigor estaba prevista al comienzo del próximo año y, de forma experimental en La Rioja Baja, en el último trimestre de este año. Quiero recordarle al señor Consejero, nuevamente, que nos encontramos ya en el último trimestre del año y dicho plan sigue siendo desconocido y mucho nos tememos, que a principios del año que viene sigamos desconociéndolo. Como verá su intervención ha sido programática, como fue nuestra Proposición no de Ley, y por eso me parece muy bien -le vuelvo a felicitar, nuevamente-, pero, yo creo, que fueron ustedes los que prometieron realizaciones concretas y rápidas. Así lo esperamos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Carreras Castellet. Para turno de dúplica tiene la palabra, el señor Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

SR. MONTEJO URIOL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Hay dos temas que me gustaría aclarar: El tema de la tecnología de depuración y el tema del plan de vertederos comarcales.

En el tema de la depuración -señorías- nos encontramos con que, desde la Diputación, se subvencionaron una serie de inversiones, éstas sí que podemos calificarlas de demagógicas, porque de, aproximadamente, unas 90 depuradoras instaladas en nuestra región, deben funcionar, por los datos que tenemos en la Consejería, aproximadamente el 50%. El resto no funcionan. Y no funcionan, señores, porque la tecnología que se utilizó, que vendió la Diputación a los municipios, era una tecnología, absolutamente, equivocada para las necesidades que tenían dichos municipios. Exactamente igual, que ocurrió en el parque de bomberos. Como les he dicho antes, este Consejo de Gobierno está decidido a hacer inversiones que funcionen. En el tema de las depuradoras se ha demostrado, que la inversión que realizó en su día la Diputación ha sido una inversión que no funciona. Aquí tenemos, por ejemplo, al alcalde de Murillo que

puede atestiguar, perfectamente, el resultado de estas inversiones. De ahí, por tanto, que nosotros estemos intentando impulsar experiencias piloto de depuración, que nos permitan definir cuál es el tipo de tecnología más adecuada para cada tipo de problema, antes de meternos en una inversión dudosa.

En segundo lugar, el tema de los vertederos. En éste vengo trabajando desde el mes de marzo de este año, teniendo intensas reuniones, sobre todo, en la comarca de La Rioja Baja que, como les decía, era el lugar elegido, por el Consejo de Gobierno, para implantar la experiencia piloto de un vertedero comarcal. En este sentido, quiero agradecer la inestimable ayuda del Grupo Popular porque, si no se ha llevado a efecto, este vertedero comarcal, ha sido por férrea oposición del Grupo Popular a que se instalase dicho vertedero en Calahorra. Muchas gracias.

(Aplausos).

SR. PRESIDENTE: Como no ha intervenido en el debate ni el Grupo Mixto ni el Grupo Socialista, tiene la palabra, para un turno de 5 minutos, el señor Díaz Yubero, portavoz del Grupo Mixto.

SR. DÍAZ YUBERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Lógicamente, el posicionamiento de nuestro

Grupo es a favor de que no haya contaminación. Aunque, efectivamente, el pasar de la teoría a la práctica es bastante difícil en este tema. El descontaminar cuesta mucho y contaminar es muy fácil. Yo no puedo estar de acuerdo con cosas que han dicho los dos Grupos, y, puesto que el tiempo es muy breve, voy a intentar posicionarme. Al señor Consejero tengo que decirle que, la Diputación no vendió tecnología; auxilió instalaciones y los Ayuntamientos las hicieron como las quisieron hacer. Si, luego, las depuradoras no han funcionado es responsabilidad de los Ayuntamientos. Otro problema es, que las instalaciones que se hayan hecho sean hoy insuficientes, que se hayan quedado pequeñas. La tecnología actual, de cualquier tipo de cosas, adelanta una barbaridad y lo que era bueno para depurar agua hace 10 años, no se emplea hoy. Yo creo que eso es algo que es obvio, y, por lo tanto, las depuradoras que se hicieron hace años -además se ha aumentado el volumen de vertidos- se hayan quedado pequeñas y que, hoy día, haya otras más eficaces. Creo que eso es evidente.

Tampoco estoy de acuerdo con el Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en que, por vía presupuestos, no se soluciona nada. Yo creo que sí, que vía presupuestos hay que estudiar las causas de la contaminación, aunque pienso que son bastante

conocidas y opino que hay que estudiar mucho. Creo que, en esta Comunidad, excepto el curso del río Ebro, el resto de las contaminaciones sabemos de dónde vienen y cómo hay que atacarlas. También, vía presupuestos, habrá que planificar cómo se descontamina o cómo se elimina contaminación, puesto que hay que ir a unas realizaciones integrales. Si Nájera -pongamos por caso- depura las aguas perfectamente, pero llegan del pueblo o municipio de más arriba en malas condiciones, y no quiero poner demasiado énfasis en el ejemplo, no se consigue nada; luego, vía presupuestos, sí se puede corregir. Yo creo que el problema más grave no es el descontaminar, sino el no contaminar. La gente cree que por tener una depuradora ya se puede verter lo que se quiera. En la depuradora hay que verter las aguas con un determinado índice de contaminación porque, de lo contrario, -como comentaba el Alcalde de Murillo, hace unos segundos- puede ser que no funcione, puesto que la cantidad aportada es superior a lo que la depuradora puede solucionar. Opino que, en materia de aguas, concretamente, la Ley de Aguas existente, como data del siglo pasado está obsoleta, y, aunque haya una promesa formal de una nueva ley, las sanciones que prevé, la aún vigente, son bajísimas y la gente hace caso omiso. Tan obsoleta es la ley, como la sanción de 5.000 pesetas que se impone al infrin-

gir las normas. Las actuaciones, de la Comisaría de Aguas, tienen que ser más rígidas para conseguir la forma de evitar la contaminación. Nosotros estamos de acuerdo con el Grupo Popular, en que hay que estudiar la problemática que el cauce del río Ebro tiene. Esta problemática hay que analizarla en la Confederación Hidrográfica del Ebro ya que, el curso de este río, pasa por varias provincias y diferentes Comunidades Autónomas en este momento y donde debíamos poner énfasis es en depurar las cuencas de sus afluentes que discurren, prácticamente, por nuestra Comunidad Autónoma y por zonas altas de montaña donde la contaminación es mínima. Yo pido, que en la Comisión correspondiente, se estudie el tema; dediquemos una mañana a este problema y que las ideas que allí se plasmen puedan ir incluidas en los presupuestos del año que viene.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz Yubero. Tiene la palabra, el portavoz Socialista, señor Esteve Blasco.

SR. ESTEVE BLASCO: Señor Presidente, señorías. En un tema tan amplio, como el que nos ocupa, voy a intentar ser concreto, conciso y muy breve. Quería decir que, quiero recordar, el título de la interpelación versa, sobre falta de consignación presupuestaria para obras o medidas anticontaminantes en La Rioja. No se

entiende muy bien la preocupación aquí expuesta, con la ausencia sentida, de ambos Grupos, en el debate de los presupuestos. Entonces era el momento oportuno de saber si existía o no, ausencia de consignación presupuestaria. Pero para ser concreto y breve -como he dicho- quiero basarme en tres puntos fundamentales:

Primero, que no existe contradicción ni palpable ni de ningún otro tipo, entre las dos intervenciones de nuestro Consejero de Obras Públicas, de la fecha de 16 de marzo y 16 de abril del presente año, tal como ha quedado demostrado en la intervención del Consejero de Ordenación del Territorio.

Segundo, queremos recordar nuestra preocupación, y la inmediata puesta en acción, de nuestro Grupo parlamentario, a través de una Proposición aprobada en nuestra Diputación Permanente, cuando nos enteramos del peligro existente en relación con la ubicación de la central de residuos industriales de Lantarón. Ello ha provocado una urgente actuación de Grupos, entidades e instituciones, con ámbito de competencia y/o atribuciones sobre la materia, que representan la puesta en práctica y el sentido solidario de las Autonomías en los estudios del plan hidrográfico, de la Confederación Hidrográfica de Aguas del Ebro, que se puede considerar como un anteproyecto de Ley de Aguas. Por último, como Grupo, rei-

tero nuestro apoyo total a la política de nuestro Consejo de Gobierno, sobre el tema de la contaminación explicitado en las intervenciones habidas hasta este momento. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Esteve Blasco.

Si no hay ninguna petición por parte del señor Consejero, damos fin a la interpelación.

Pasamos al siguiente punto del orden del día: Proposición de Ley, del Grupo parlamentario Mixto, sobre modificación del artículo 4.1 del Decreto del Consejo de Gobierno 20/84, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y jefaturas de servicio de las Consejerías.

Esta Proposición de Ley de acuerdo con el artículo 87.3 va a seguir el siguiente orden de debate.

Primero, se va a dar lectura, por parte del Secretario primero de la Cámara, del criterio del Consejo de Gobierno que, reglamentariamente, es pedido ante una Proposición de Ley.

Segundo, habrá un turno a favor, de la Proposición de Ley, de quince minutos; un turno en contra del mismo tiempo y el resto los Grupos parlamentarios, no intervinientes, podrán fijar su posición, en un turno de 10 minutos cada Grupo. Finalmente, se hará la votación, sobre la toma o no en consideración, de esta Proposición

de Ley.

El señor Secretario primero de la Cámara, va a dar lectura al criterio del Consejo de Gobierno.

SR. SAINZ DE AZUELO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Ha tenido entrada en esta Diputación General, con fecha 22 de octubre de 1984, el siguiente escrito de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

"En relación a la Proposición de Ley, presentada por el Grupo Mixto, de modificación del artículo 4.1 del Decreto 20/1984, de 20 de junio, el Consejo de Gobierno estima que no debe tenerse en consideración en base a criterios de forma y de fondo.

En cuanto a la forma, no parece lógica la Proposición de Ley para la modificación de un apartado incluido en una disposición con rango de Decreto. En todo caso sería el procedimiento a utilizar, en última instancia, siempre que otros medios empleados, previamente, no hubieran arrojado resultado alguno.

En cuanto al fondo, el artículo 4.1 del citado Decreto, lo que evita es, precisamente, la consolidación de categorías funcionariales a los puestos directivos de la Administración regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin cortar las posibilidades de otra promoción que corresponda a aquellos funcionarios que sean desig-

nados para ocupar dichos cargos.

Hasta la publicación del Decreto 20/84, se encontraba en vigor el del 15/83, de 8 de abril, que en su artículo 10.9 señalaba que durante la permanencia de los funcionarios en los cargos de Directores Regionales se les reservaría la plaza y destino que ocupasen anteriormente en la Administración Pública regional.

La Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 29 señala que a los funcionarios, en situación de servicios especiales, se les computará el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos y tendrán derecho a la reserva de plaza y destino que ocupasen.

Asimismo, dicho artículo señala, que los funcionarios que sean nombrados para altos cargos de los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, pasarán a la situación de servicios especiales.

El artículo segundo del Decreto 20/1984 del Consejo de Gobierno de La Rioja, define a los Directores Regionales y Secretarios Técnicos como de libre designación y remoción y, en consecuencia, no pueden considerarse puestos de trabajo, estrictamente, funcionariales, aunque puedan, y en el caso de los Secretarios Técnicos deban, ser desempeñados por funcionarios.

Estos funcionarios deben ser de-

clarados en situación de servicios especiales y, en aplicación de la Ley 30/84, debe de reconocerse el tiempo, en tal situación, a los efectos antes indicados.

En consecuencia, ningún funcionario, de los contemplados en el artículo 4.1, puede consolidar una situación que no ostenta como tal, sino que, al ser un puesto de libre designación y remoción, ha de considerarse como cargo directivo. Por otro lado, aquel funcionario que ocupe uno de estos cargos no verá mermados sus derechos como funcionario, caso que ocurriría de no haberse modificado lo señalado en el Decreto 15/83, que contemplaba solamente la situación en el momento de la toma de posesión y no en el de cese, tal como lo hace la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública".

Logroño, 20 de octubre de 1984.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Conocido este criterio, no vinculante, del Consejo de Gobierno, tiene la palabra para un turno a favor el portavoz del Grupo Mixto, señor Rodríguez Moroy.

RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, señorías. Voy a empezar leyendo el artículo 4 del Decreto 20/84, que es, precisamente, el que nosotros consideramos que debe modificarse. Dice textualmente: "A los funcionarios de ca-

rrera -habla de funcionarios, no de ninguna otra clase de personas que presten servicios en la Administración- dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja que accedan a los cargos de Director Regional, Secretario Técnico o similares les será respetado, en el supuesto de cese, el nivel de puesto de trabajo funcional que tuviesen acreditado con anterioridad a dicho cese". Este es el texto. Es decir, los Directores Regionales, los Secretarios Técnicos funcionarios, que son cargos de libre designación, consolidarán, puesto que dicen que tendrán en el momento de su cese, el nivel que tuviesen acreditado con anterioridad a dicho cese. ¿Cuál es el nivel que tienen con anterioridad al cese en esta función de libre designación? Pues, naturalmente, el nivel que tenían en esa función de libre designación. El nivel 30, que es el que les corresponde a los Directores Regionales o a los Secretarios Técnicos.

Para nosotros está claro que, esta norma, supone una consolidación total y futura de un nivel que corresponde, exclusivamente, al desempeño de funciones de libre designación. Ustedes en la contestación que hemos recibido y que hemos oído dicen, que estos funcionarios son puestos directivos y que, por lo tanto, no son puestos funcionariales. Dicen que son personas que están en situación de servicios

especiales, pero esto es una interpretación peculiar; que ustedes hacen de la norma de esta Ley, pero no se deduce, ni muchísimo menos, de ninguna otra norma existente.

Ustedes acaban de dar unos organigramas que, precisamente, han sido publicados, recientemente, en el Boletín del 20 de octubre. En estos organigramas exponen los puestos funcionariales de la Comunidad Autónoma y ahí se contemplan los Directores Generales, los Secretarios Generales Técnicos, o Secretarios Técnicos, etc. como puestos orgánicos, como puestos de la Comunidad, como puestos funcionariales y los funcionarios que acceden a estos puestos, están desempeñando una función estrictamente funcional. En ningún sitio consta que estas personas están en una situación de servicios especiales. Dicen algo más, también, ustedes en la contestación que dan. Dicen, o parecen decir, que el texto de la Proposición que nosotros aportamos pretende que el nivel que acreditaran estas personas en el momento de su cese no será el que tuvieran en ese momento del cese, sino que será el que tuvieran acreditado con anterioridad a su nombramiento; a no ser que proceda de otro de estos puestos, puesto que una persona puede ser primero Secretario Técnico y luego Director Regional en cuyo caso le será respetado el que tuvieran con anterioridad a estos nombramientos. Y ustedes parecen inducir,

citando normas de la Ley de Medidas Urgentes, que ello puede coartar sus derechos anteriores.

Citan, precisamente, el artículo 29 de la Ley de Reforma de la Función Pública y dicen que durante el tiempo que los funcionarios permanezcan en un puesto de libre designación tendrán, les correrá y les computarán a efectos de ascensos, a efectos de trienios y a efectos de derechos pasivos, pero en la norma que nosotros impugnamos, en este momento, no hablamos ni de trienios ni de derechos pasivos ni de ascensos, hablamos de niveles y los niveles no se modifican por los trienios. Por muchos trienios que tenga una persona en la Administración su nivel no se le modifica. Por muchos derechos pasivos que pueda consolidar su nivel no se le modifica y lo único que puede suceder es que tenga ascensos, pero no creo que en nuestra Administración, hoy por hoy, podemos pensar que una persona por el mero hecho de estar un tiempo cumpliendo sus funciones en la Administración pueda aumentar de nivel. Eso sucede en el Ejército que se aumenta de grados, pero, desde luego, no en la Administración. Por lo tanto, todos esos derechos que, desde luego, nosotros reconocemos que deben corresponder al funcionario, que esté desempeñando este puesto directivo, no se vean, en absoluto, coartados porque su nivel de conservación en el momento en el que cese

en su cargo de puesto directivo, sea el nivel que tenía en el puesto anterior, en el puesto del que provenía y no que consolide un nivel que le había correspondido por una situación política. A no ser, que ustedes piensen, que podría darse el caso de que una persona desempeñando o habiendo proveniendo, por ejemplo, de una jefatura de sección y que haya sido designado, libremente, a una Dirección Regional pueda concurrir, hipotéticamente, mientras sigue siendo Director Regional a un concurso, a una oposición, etc., para proveer una plaza de Jefe de Servicio que sí que se le consolidaría. De todas formas, entendemos, existiría una manifiesta incompatibilidad para presentarse a estas posibles oposiciones o concursos.

Por lo tanto, nosotros estamos convencidos de que deben consolidar, durante todo este tiempo, y deben mantener los derechos que les debían corresponder. Que su tiempo de servicio debe ser computado a efectos de trienios; no hace falta decirlo, y a efectos de jubilaciones y de derechos pasivos; no hace falta decirlo. Está en el artículo 29 de la Ley de la Función Pública; por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento. Ustedes van mucho más lejos -pienso-. Quizás no es su intención, que del texto que acaban de leer, y que me había sido transmitido con anterioridad coincidiéramos, en esencia, en algunas de las cuestiones que

ustedes dicen, pero, desde luego, no tenemos la misma interpretación de la norma. Porque ustedes dicen que el artículo 4.1 del citado Decreto, que impugno, lo que evita es la consolidación de categorías funcionariales a los puestos directivos de la Administración regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin coartar las posibilidades de otra promoción, que corresponda a aquellos funcionarios que sean designados para ocupar dichos cargos. Estamos tan, totalmente, de acuerdo, que es lo que nosotros buscábamos, precisamente, con esta norma, pero lo que entendemos es que el texto, la letra de la norma, que ustedes han hecho en este momento, es una letra que no se adapta al espíritu que parece inducirse de lo que ustedes están diciendo aquí. Yo estoy acostumbrado a pleitear, porque es mi profesión, no en esta tribuna sino en los foros y pienso que, si a mí recurre un Director Regional cesado de su nivel 30 de Director Regional y que es enviado a su destino anterior de jefe de sección o de oficial administrativo, que me da exactamente igual, con el texto de este artículo 4 de la Ley, yo creo que tendría unas posibilidades, casi absolutas, de ganar cualquier pleito. Para consolidar a esa persona en el nivel 30 me gustaría, en la mayoría de los asuntos en los que me pudieran corresponder, tener un respaldo legislativo tan suficiente. Porque lo

único que me podrían objetar es que, precisamente, estos puestos, no son puestos de trabajo funcional, sino que son verdaderos servicios especiales. Pero eso no lo dicen y como no lo dicen, entendemos que debe aclararse y que con nuestra Proposición de Ley, lo que se hace es aclararlo. Por lo tanto, creemos que debe votarse positivamente esta Proposición de Ley, porque es importante para el buen funcionamiento de la Administración. Admito que su intención, por lo que ustedes dicen aquí, es coincidente con lo que nosotros estamos proponiendo, pero que la letra de su texto no es ni mucho menos coincidente y que se presta a confusión, -y es lo que estimo- se presta a una verdadera interpretación, que puede ser abusiva en algunos casos y que pueden consolidarse situaciones políticas en la vida normal administrativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno en contra. Tiene la palabra, como portavoz del Grupo Socialista, Dña. Carmen Valle.

SRA. VALLE DE JUAN: Señor Presidente, señorías. Nos encontramos hoy ante un debate para considerar la aceptación o no, de una Proposición de Ley cuya finalidad última es modificar un artículo de un Decreto que ha emanado del Consejo de Gobierno, inter-

pretando, además, que con su contenido se vulneran principios básicos en la Administración.

Sí voy a hacer, cuando sea oportuno, las consideraciones que me merece esto, respecto al fondo del asunto. Quiero hacer resaltar que la postura del Grupo Socialista va a ser negativa respecto a la aceptación de la Proposición de Ley, esencialmente, en su propia formulación. El Grupo proponente ha empleado un instrumento legal, como es la Proposición de Ley, que, de aceptarse, tendría la jerarquía normativa de Ley, para derogar un artículo de una disposición con rango de Decreto. Creo que, a partir de la Constitución de 1978, no parece existir ninguna duda sobre dos principios básicos en nuestro ordenamiento.

El primero de ellos es la reserva legal que le hacía mucha falta a la Administración española. Principio lógico emanado de un Estado de Derecho que se refleja en otras Constituciones. Nuestra Administración siempre tenía la característica de realizar una serie de Reglamentos que no tenían nada que ver con la norma habilitante, pero hoy día, después de nuestra última Constitución, este principio y el de la primacía de Ley han quedado muy claros. ¿Qué significa esto? Pues significa que, realmente, hoy ya nunca un Ejecutivo puede realizar un Reglamento sin norma habilitante porque sería ilegal. El otro aspecto es que la Ley

sigue estando en la cabecera de nuestro ordenamiento. Esto lo digo para que quede claro a todos, que este Grupo entiende, que lo que se nos ofrece por el Grupo proponente es un modelo legal bueno, como es la utilización de una Ley -que en este caso no sería un precepto de contenido general, sino un mandato singular- que nos permitiría, indudablemente, derogar un artículo de un Decreto sin derogar el texto conjunto. Por tanto, la consideración para no aceptar el método, es que utilizaríamos un instrumento legal muy superior como es la Ley, para ir contra una disposición de un Decreto.

En segundo lugar, porque sentaríamos el precedente de abrir la veda al tema de Decretos que nos permitiría llevar a la Cámara una serie de Proposiciones de Ley que podrían estar modificando continuamente Decretos emanados del Consejo de Gobierno. Se ha dicho, repetidamente, en esta Cámara que la letra debe ser un reflejo del espíritu. Y el espíritu de la jerarquía normativa es que, cuando una Ley no es adecuada, o un artículo de un Decreto, lo correcto es utilizar una instrumentación legal para pedir la derogación y sustitución por una norma habilitante nueva y, al amparo de ella, hacer el correspondiente Decreto.

Por otra parte creemos que cuando cualquier Grupo proponente trae una propuesta cualquiera a la Cámara lo

que busca, en última instancia, es la eficacia. Es decir, aportar contenido y que sea aceptado. En este caso concreto, eso depende del contenido y de la voluntad política del Grupo mayoritario, que acepte o que no acepte. En este caso entendemos que, si la finalidad última es la eficacia, no hay nada que hubiera evitado que el Grupo proponente hubiese traído una Proposición no de Ley y que hubiera pedido al Gobierno que hiciera esa corrección que propone, del modo que el Gobierno hubiera considerado más idóneo. Este método podría haber sido desde una simple corrección de errores, una revisión de oficio, e incluso enviando a la Cámara un Proyecto de Ley que desarrollara, en el ámbito de sus competencias, la nueva Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública. Teniendo en cuenta consideraciones de fondo es difícil, por una parte, aceptar y por otra, incluso, rebatir cuando se nos dice que se vulneran principios básicos de una Administración y no se nos dice cuáles, puesto que los principios no son étereo y siempre se especifican en una normativa. En caso de que algo esté mal, es algo contenido en la normativa y especificado en una normativa. Además, como ya se ha dicho, repetidamente, en este debate, es curioso que todos estemos de acuerdo. Parece ser que con la Ley 20/84 lo que ha pretendido el Gobierno es justo el efecto contrario de lo que cree el Gru

po proponente, que era consolidar una posición de puestos directivos. Ya lo ha dicho el Gobierno en la comunicación a esta Cámara. Indudablemente el artículo 4, de la Ley 20/84, se tiene que referir a los funcionarios de carrera porque los que llegan a puestos directivos y no son funcionarios de carrera, no tienen ningún derecho adquirido. Eso es evidente. Una persona, con la categoría, en ese momento, de puesto directivo, no tiene ningún derecho porque no vuelve a ningún puesto funcional, puesto que no es funcionario nunca. Por tanto, a ellos se tiene que referir muy correctamente y hago hincapié otra vez en el término funcional, porque parece ser el "quid" del asunto. Yo añadiría algo, que me parece importante, respecto a lo que ha dicho el Grupo proponente. Es que un puesto funcional no sólo significa que sea posible la libre designación, puesto que la libre designación, también, es posible a las Jefaturas de Servicio y, sin embargo, nadie duda de que son puestos funcionariales de grado en una carrera administrativa y que tienen esa categoría y esas características en cualquier Administración y que, además, se hacen con las consiguientes características de publicidad. Un puesto funcional comporta, esencialmente, que sólo pueda ser ocupado por funcionarios -cosa que está muy clara en el último Decreto- y que estos puestos pueden ser,

perfectamente, ocupados por funcionarios y por no funcionarios. Indudablemente, en el puesto de Secretario Técnico, por sus especiales características, se requiere la especialidad de funcionario. En las Comunidades en las cuales se han regulado estas materias e incluso en esta misma Comunidad, los funcionarios que ocupan estos cargos directivos de Directores Regionales mantienen un nivel 30, no como un nivel en el sentido estricto de la palabra, y comportando además una situación jurídica de activo si no lo mantienen, sino por facilidad en cuanto cálculo del montante económico dentro de la jerarquía funcionarial. Otras Comunidades, también, lo hacen por esta facilidad, y esto supone que los asimilados a estos Directores Regionales, que no son funcionarios, se les pueda calcular mucho mejor el monto económico. No obstante, creo que es algo que no, solamente, este Gobierno de esta Comunidad Autónoma, sino, normalmente, cuando la Ley de Reforma se desarrolle, al menos en sus aspectos básicos, esta característica de cobrar por un nivel, es decir, con un nivel -como digo- indicativo, desaparecerá por cuanto está muy claro que no tienen estas características funcionariales.

En cuanto a la situación de servicios especiales que parece derivarse del artículo 29, estamos de acuerdo en que es una cuestión previsible que tal

vez tenga que pasar a servicios especiales. No necesariamente, porque, como digo, en esta materia, creo que no hay duda en ninguno de los Grupos, que están hoy aquí en esta Cámara, que estamos en un momento difícil, en un momento que calificaríamos de farragoso, con una Ley de Medidas Urgentes, con unas próximas bases de función pública y que, al menos, mientras no se desarrolle la Ley de Medidas Urgentes en 3 ó 4 aspectos que son los más característicos, es una medida de prudencia la que ha llevado al Gobierno a incluir ese artículo 4. Es una simple medida de prudencia, que evita una consolidación, porque correría riesgos, no sólo este Gobierno, sino cualquiera, si fuera muy avanzado en sus precisiones o en coartar unos derechos de los funcionarios, que luego la propia Ley de Medidas, en su desarrollo, pudiera hacer equívocos o pudiera hacer, incluso, mucho más amplios de los que se dieran por esta Comunidad. Además, en materia de función pública, si bien, es cierto que las Comunidades tienen competencias, todos, también, pensamos que es necesario aunar la pluralidad que puede ser propia de la situación de cada Comunidad, con una unidad dentro del Estado, que es necesaria por el propio bien de los funcionarios. Eso lo tienen todos, absolutamente, claro.

Por ello, como digo, creo que no es lógico el poner la expresión "a su

nombramiento", referida al puesto que tenía con anterioridad a aquél, porque, como se sigue citando la Ley de Medidas de la Función Pública, sigue siendo una medida de prudencia, ya que, si se pusiera "a su nombramiento", la persona que, por ejemplo, fuese Jefe de Sección y llegase al cargo de Director Regional, cesase en este cargo y volviera a su Jefatura, sólo podría tener el nivel que tenía cuando fue nombrado para ese puesto. Sin embargo, si -como digo- por el desarrollo de la Ley de Medidas, se diera un cambio de nivel en las anteriores Jefaturas de Sección, el grado personal o cualquier otra medida supusiera que esa persona, en cuanto funcionario, hubiese subido un cierto nivel, ése, lógicamente, sería el que le correspondería cuando cesase. Por eso es, en realidad, una medida que va en favor de esos puestos directivos y nunca en contra de los mismos. Creo que puede quedarse muy tranquilo el proponente, porque no se va a consolidar nada que esté fuera del marco legal. No quiero entrar en sus palabras sobre que él tendría muy claro lo que pasaría en un Tribunal Contencioso-Administrativo, yo, desde luego, con un nivel indicativo y a lo mejor desde primero de enero sin nivel, tengo muchas dudas de lo que diría un Tribunal Contencioso-Administrativo.

No obstante agradecemos y nos parece muy loable la preocupación por

los temas de función pública de todos los Grupos. Creo que, por parte del Grupo mayoritario, estamos siempre dispuestos a admitiría aclaraciones a todas las cuestiones que pudieran contribuir a un mejor funcionamiento y a una mayor claridad. También, quiero dejar claro, que este Grupo siempre las admitiría por la instrumentación legal oportuna, que es la que creemos debe ser usada, como es la Proposición no de Ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle de Juan. El Grupo Mixto tiene, en este caso, la palabra. Pide la palabra el señor Rodríguez Moroy. ¿Para qué?.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente. Creo que es imprescindible una contestación a lo que se ha dicho. En los debates de las Proposiciones no de Ley, sé que reglamentariamente no está previsto, pero lo que sí prevé nuestro Reglamento es que, cuando un diputado es contradicho en sus argumentaciones, hay siempre derecho a replicar. De todas formas yo...

SR. PRESIDENTE: Ese artículo que usted cita, lo cita nada más en la mitad, porque si sigue leyendo verá que no tiene derecho. Dice: "Cuando no está prescrito lo contrario..." Pero como está prescrito en este caso...

SR. RODRÍGUEZ MOROY: No hay prescripción contraria.

SR. PRESIDENTE: Es un debate de...

SR. RODRÍGUEZ MOROY: De todas las formas...

SR. PRESIDENTE: Si se lee el artículo 55, señor Rodríguez Moroy, es muy claro. No obstante, yo tenía pensado a lo largo del debate -pienso que es más razonable- que haya un breve turno de réplica y en su caso de dúplica por esclarecer el tema, pero lo hago haciendo un poco extensivo lo que dice el artículo 55, aun cuando no haya nada preceptuado. Tiene la palabra por un tiempo muy breve.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: ¿En cuanto?.

SR. PRESIDENTE: Vamos a dejarlo a su discreción, pero que sea breve, por favor.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí es necesario.

Señor Presidente, yo creo que es imprescindible esta intervención porque me da la sensación que de la intervención anterior, prácticamente, estábamos hablando de cosas muy parecidas y se me estaba dando, implícitamente, en parte, la razón. La verdad es que he querido corregir de la in-

tervención anterior que era, el posible cauce formal, el que impedía que llegáramos a un acuerdo sobre este tema. Y se me ha dicho que parecía excesivo el haber empleado una Proposición de Ley para corregir un punto concreto de un Decreto. En realidad, señor Presidente y señorías, lo que quisiera decir en esta intervención es lo siguiente: Primero, si se ha empleado la vía de la Proposición de Ley ha sido por dos razones fundamentales; la primera de ellas porque consideramos -como filosofía general- que los temas de la función pública deben ser debatidos en esta Cámara y que la primera norma sobre la función pública que tuvimos en esta Comunidad, se debatió en esta Cámara, aun cuando no teníamos entonces competencias legislativas. El Gobierno entonces dictó lo que había sido la resolución de esta Cámara después de su debate correspondiente con enmiendas etc. Lo dictó como un Decreto, pero se debatió aquí. Entonces, entendemos, que todos estos temas deben ser traídos aquí y esa es la finalidad fundamental por la que hemos empleado esta fórmula.

Ahora bien, estamos diciendo que podemos tener un razonamiento parecido y lo que, por supuesto, queremos es llegar al objetivo que perseguimos, y, que este objetivo, sea a través de una Proposición de Ley o cualquier otra vía. Para nosotros sería suficiente -ha dicho la interviniente que me ha

precedido en el uso de la palabra- haber empleado la vía de corrección de errores, la vía de ruego al Gobierno o de Proposición de Ley para que el Gobierno corrigiera etc. Le voy a decir que, para nosotros en este momento, sería suficiente que el Gobierno nos dijera o que su Grupo Parlamentario a través del Gobierno nos dijera, que están dispuestos a que, normativamente, quede este tema, suficientemente, claro por la vía que ellos estimen oportuna. Pero que quede, suficientemente, claro, explicitado, en una norma de nuestra Comunidad Autónoma, porque hasta ahora lo que hemos hablado es, escuetamente, de interpretaciones. Si esa circunstancia se diera estaríamos, incluso, dispuestos a retirar nuestra Proposición de Ley y que no se sometiera a su votación si eso nos llevase a una eficacia práctica, puesto que lo que buscamos, como digo, es la eficacia práctica. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy, por haberse, además, ajustado al tiempo.

Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo de Gobierno.

SR. DE MIGUEL GIL: Señor Presidente, señores Diputados. Y perdón por soslayar el turno aplazado del Grupo Popular. Si lo que estamos discutiendo es un problema de interpretación el Gobierno está dispuesto a revisarlo.

Lo que estamos discutiendo es el procedimiento o si hay una interpretación que va por un sitio o por otro. Si se nos aportan argumentos y no de autoridad -como que uno tiene mucha experiencia en el juzgado-, sino argumentos, que puedan ir en la línea, sobre que puedan crearse problemas de consolidación de puestos en base a designaciones políticas, tema este, en el que ningún Grupo político estamos de acuerdo. Si se nos dan esos argumentos -repito-, nosotros estamos dispuestos a rectificar; que rectificar es de sabios. Lo digo públicamente, pero expongan argumentos. Hasta ahora no se ha expuesto mas que un argumento de autoridad, contra otro argumento de autoridad. Nosotros estamos dispuestos a mirar, si hay alguna duda, algún resquicio, a arreglarlo por la vía que se quiera y que sea más rápida. Nada más. Ese es el ofrecimiento a todos los Grupos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente. Tiene la palabra para su turno el señor Espert, del Grupo Popular.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, señores miembros del Consejo de Gobierno, señoras y señores Diputados. Si tuviera que apoyar -y no voy a decir ya de antemano la postura de este Grupo-, por que ya ha quedado claro que, quizá, no es necesaria ni nuestra intervención, después de pos-

tergarnos. Si quisiera apoyar -repito- la postura de la Proposición de Ley del Grupo Mixto, yo diría, como el señor Esteve, que seríamos concretos, concisos y muy breves. Si quisiéramos discutir sobre hermenéutica o interpretación del precepto y sobre el mantenimiento del mismo y que no habría dudas, y que todos estuviéramos muy tranquilos, entonces, me convenía ser confuso, profuso y difuso. El tema está muy claro y, como ha dicho el señor Rodríguez Moroy, leído, literalmente, este precepto quiere decir, ni más ni menos, que en el momento de cesar en el cargo de designación, es decir, en el cargo de Director Regional, Secretario Técnico o asimilado, este señor tendrá el nivel de puesto que tenía en ese momento del cese. Y no hay vuelta de hoja. Para que un Tribunal decida lo contrario, con las dudas de la señora Valle, es preciso que se acuda a la "mens legislatoris" puesto que, hay un problema de interpretación y lo que todo legislador debe intentar, en el momento de redactar una norma jurídica, es hacerla tan clara que no precise interpretación alguna. Si esto se puede hacer por la vía de una Proposición de Ley o por un compromiso firme del Gobierno de modificar este precepto, que no necesita una mayor extensión ni un párrafo añadido siquiera, sino, simplemente, cambiar la redacción en la forma que el Gobierno estime conveniente, nosotros entonces apo-

yaremos también esa salida, pero entendemos que los posibles errores de interpretación deben ser subsanados. En caso contrario, apoyaríamos la Proposición de Ley del Grupo Mixto.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert por esta intervención pospuesta, que no postergada. Tiene la palabra el señor Consejero de la Presidencia.

SR. CERECEDA ALONSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Yo creo que se está dando mucha importancia, a un cambio o a unos criterios de interpretación. Yo no soy jurista, no soy ni siquiera Licenciado en Derecho, pero me suelo leer las Leyes y el Decreto 20 del Consejo de Gobierno, por ejemplo, dice que los puestos de Directores Regionales y Secretarios Técnicos serán de libre nombramiento y remoción.

El artículo 20 de la Ley de Medidas Urgentes o la Ley de Medidas Urgentes para la Función Pública dice: "Los puestos de trabajo, adscritos a funcionarios, se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos: A) Concurso. (No es el caso que estamos tratando). B) Libre designación con convocatoria pública". No es tampoco el caso que tratamos -puesto que nosotros hubiéramos añadido lo de convocatoria pública-. Y no hay más casos respecto a cubrir puestos de trabajo entre funcionarios de la Administra-

ción y es una Ley de Bases que obliga a todas las Comunidades Autónomas. Nosotros, cuando hicimos esta redacción, creíamos que la interpretación estaba clara. Ahora parece ser que no, pero el Consejo de Gobierno está abierto a cualquier sugerencia de una redacción que lo pudiese dejar más claro.

Yo por mi parte, en nombre del Consejo de Gobierno, creo que quizás esto pudiese ser salvado en el momento que cualquier norma, de igual o superior rango a este Decreto, definiese o dejase, claramente, delimitado, que los Directores Regionales y Secretarios Técnicos queden en la condición de la situación creada en esta Ley de situación especial. Eso lo dejo abierto a la Cámara para su decisión.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Por mi parte, estoy, totalmente, de acuerdo con la última intervención...

SR. PRESIDENTE: Le doy la palabra, esperando que diga si mantiene o no mantiene la Proposición de Ley.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Tal como se ha producido el debate, retiramos la Proposición de Ley.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

(Se suspende la sesión por 10 minutos).

SR. PRESIDENTE: Van estas disculpas, en nombre de los portavoces de los Grupos, a todos los señores Diputados por este retraso, con el que no contábamos, debido a un error en la transcripción mecanográfica de una parte del dictamen.

Punto último del orden del día. Dictamen de la Comisión de Investigación creada para el estudio de los expedientes "Residencia Espiritu Santo de Calahorra" y "Conservatorio de Música y Danza de Logroño", relacionado con el primero de estos expedientes.

Ha tenido entrada en la Cámara, debidamente firmado por los portavoces, Mario Fraile Ruiz, del Grupo Socialista; Ignacio Becerra Guibert, del Grupo Popular y Luis Javier Rodríguez Moroy, del Grupo Mixto, unos pliegos con las conclusiones del dictamen en un texto transaccionado por todos los Grupos. Entiende la Cámara que este texto de las conclusiones viene a añadirse al dictamen en su parte narrativa de los hechos, es decir, investigados por la Comisión, con la transacción realizada por todos los Grupos Parlamentarios.

Para explicar a la Cámara, el trabajo de investigación llevado a cabo, tiene la palabra el portavoz denominado por la Comisión, Dña. Carmen Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Señor Presidente, señorías. Se presenta hoy ante esta Cámara un dictamen elaborado por una Comisión de Investigación y por tanto, según lo dispuesto en el propio Reglamento y, también, por la autonormativa que ha tenido que verificarse dentro de la Comisión, debido a lagunas legislativas, me corresponde relatar a todas SS.SS. el camino seguido por este expediente "Residencia Espíritu Santo", desde que tuvo su entrada en este Parlamento hasta este momento del Pleno.

En la sesión celebrada el día 10 de febrero de 1984, en el Pleno extraordinario de la Diputación General de La Rioja de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 40 y 41 del Reglamento provisional, se acordó la creación de una Comisión de Investigación sobre los expedientes "Residencia Espíritu Santo de Calahorra" y "Conservatorio de Música y Danza de Logroño". La finalidad de dicha Comisión era el estudio de los expedientes en orden a averiguar si existían en ellos posibles irregularidades en su tramitación de la que pudieran derivarse responsabilidades administrativas y políticas. Su fundamento, indudablemente, no era otro que el creer, por todos los Grupos, que lo esencial en una gestión pública es su transparencia cuando esta gestión se ejerce para una sociedad democrática y, en este caso, para el pueblo riojano.

Si bien, en principio, la Comisión quedó formada, es decir, una sola Comisión, para el estudio de los dos expedientes, se consideró por ella misma, como más conveniente, el traerlos al Pleno por separado. En primer lugar, por la mayor o menor complejidad que presentaba cada uno de ellos, que tenían aspectos muy diferentes. En segundo lugar, por no demorar el trabajo que ya estaba realizado, en este caso, con el expediente "Residencia Espíritu Santo". Quiero resaltar, aunque lo tienen en el texto del Dictamen, que ya desde el principio, es importante decir que, las conclusiones a las que llega la Comisión de Investigación en un Legislativo, no pueden suponer, indudablemente, nunca una ingerencia en el ámbito judicial, ya que ello significaría una clara infracción del principio constitucional de separación de poderes. La labor desarrollada, por esta Comisión, se limita, únicamente, a ser el cauce constitucional, del cual se puede dar una respuesta, de unas actuaciones, en este caso, del Ejecutivo, y, además, como una facultad genérica que se le reconoce, precisamente, en el Estatuto de Autonomía en el artículo 24, al Legislativo de este control por el Ejecutivo, que no, únicamente, tienen que ser las cuestiones puntuales de tramitación parlamentaria, sino, también, en todos los aspectos genéricos que se puedan traer a esta Cámara y que tengan relación en

cualquiera de estas actuaciones. La Comisión ha celebrado, en relación con este expediente "Residencia Espíritu Santo", un total de 19 reuniones y el plan de trabajo, que se ha utilizado, podría desglosarse en dos vertientes. Por un lado se ha utilizado la documentación que fue aportada por parte del Consejo de Gobierno al que acompaña un dictamen de la Abogacía del Estado. Posteriormente, la Comisión recabó y obtuvo documentación obrante en los archivos que correspondían a la antigua Diputación Provincial. Algún documento, también, aislado, ha sido aportado por los comparecientes, que no estaba incluido antes en el texto del dictamen y por último, se ha recogido, como es claro, la información directa, que por parte de los comparecientes, nos han facilitado a los miembros de la Comisión.

Recuerdo a SS.SS. que toda la documentación referida consta en los archivos de esta Diputación General de La Rioja. De todas las declaraciones efectuadas se han hecho las gravaciones oportunas, las transcripciones literales y un extracto de las mismas se ha reflejado en las actas correspondientes a las reuniones de la Comisión. Quiero añadir que el trabajo de la Comisión y de todos los miembros ha sido muy arduo por cuanto que, ha habido que simultanear, en muchas ocasiones, los trabajos con el expediente "Conservatorio de Música", y, porque

en el caso concreto de la "Residencia Espíritu Santo" de Calahorra, se trataba de una actuación de la Administración, que iba desde el año 1976 hasta nuestros días. Por tanto, era un espacio lo suficientemente largo como para que en, muchas ocasiones, haya sido preciso sistematizar y hacer una ordenación suficiente de documentos, para poder proceder al examen de los mismos. Debido a que, únicamente, seis Diputados componían esta Comisión, no se consideró necesario por la misma, el hacer una Ponencia. Se constituyeron en Ponencia todos los miembros de la Comisión y el dictamen por tanto, fue realizado conjuntamente y aprobado en el seno de la misma. Posteriormente se formularon votos particulares, que fueron ya votados, como preceptúa el Reglamento, en el interior de la propia Comisión y desestimados algunos, los cuales se mantuvieron para el debate de este Pleno. Como verán SS.SS. el dictamen tiene tres partes: La introducción, a la que me he referido brevemente; posteriormente los hechos, que voy a leer a continuación, y, por último, unas consideraciones generales y unas conclusiones. Creíamos conveniente incluir, anteriormente a las conclusiones, las consideraciones generales como un extracto de la descripción del marco, en el cual han transcurrido los acontecimientos. Voy a pasar ahora a la lectura de los hechos, y, a continuación, de las con-

clusiones; plasmados, unos y otras, en el nuevo texto, que espero, que la Presidencia me facilite en estos momentos.

"El expediente de contratación objeto de investigación tuvo por finalidad la adquisición de un edificio ya construido, el Colegio "Espíritu Santo" de Calahorra, propiedad de una Orden religiosa mejicana (por lo que sus miembros eran popularmente conocidos como los "Manitos"); con la intención de, previas las obras de adaptación que fueran necesarias, transformarlo en una residencia de ancianos. En el año 1976, los propietarios pensaban vender el colegio, ya cerrado por entonces, y la Gerencia de Centros Asistenciales propuso adquirirlo con la finalidad antes indicada. La decisión de comprar se adopta en consideración a su coste y a la necesidad global de disponer de mejores centros asistenciales, sin un estudio "a priori" de la forma de financiación. Llegados a un acuerdo, se fija el precio de la venta en 48 millones. Comprado el edificio (en cuyo trámite interviene la Comisión de Patrimonio), se hace precisa la elaboración de un proyecto técnico para su adecuación, en orden a lo cual se aprueba, por acuerdo de la Diputación de 23 de marzo de 1977, un anteproyecto con un presupuesto aproximado de 43 millones de pesetas. Los acuerdos del Pleno de la Diputación Provincial eran, en aquella época, un

mero formulismo, como consecuencia del carácter presidencialista de la Institución, carácter que se mantuvo hasta 1979. Las Comisiones existentes eran todas informativas (salvo la de Gobierno), quedando su actuación limitada a seguir las directrices marcadas desde la Presidencia. La redacción de los acuerdos se realizaba, normalmente, en las citadas Comisiones, o bien por la Secretaria General, pasando, ordinariamente, a constituir el texto de las resoluciones del Pleno.

Sobre la base de dicho anteproyecto, redactado por el arquitecto de la Diputación Provincial Sr. Echavarría Macua, se encarga, con carácter de urgencia y con fecha 29 de marzo de 1977, el correspondiente proyecto, encargo que se hace, a los arquitectos D. José Angel Sáenz de Jubera y D. José Eugenio Torío Piudo, por encontrarse enfermo el arquitecto de la Diputación D. Antonio Fernández Ruiz-Navarro y sobrecargado de trabajo el Sr. Echavarría Macua, entonces contratado. El contacto con los citados arquitectos para el encargo del proyecto se realiza a través del Gerente de los Centros Asistenciales, que posteriormente se ocuparía de todo lo referente a la tramitación de los expedientes de subvención ante el FONAS. Entregada toda la documentación del anteproyecto y las copias de la estructura original del edificio, los mencionados arquitectos comenzaron a trabajar en el

proyecto, para lo que consideraron necesario entrevistarse en Madrid con el Sr. Fisac, autor del proyecto original del Colegio, así como visitar varias residencias de ancianos en Cuenca, Madrid y Colmenar Viejo. A través de unas conversaciones, los arquitectos son conscientes de que el Sr. Fisac no recuerda la estructura original de la construcción, por lo que se enfrentan con la reforma de un edificio ya construido conociendo que pueden tener dificultades; sin embargo, el proyecto se redacta en muy breve espacio de tiempo. Con todos estos datos, con el anteproyecto del Sr. Echavarría y aportando, por otra parte, sus propias ideas, los Sres. Sáenz de Jubera y Torío confeccionan el proyecto, que se entregó en el Colegio de Arquitectos el día 16 de septiembre del mismo año 1977. Sus honorarios ascendieron a la cantidad de 582.826 ptas., de la que se descontó el importe de lo cobrado por el Sr. Echavarría por la elaboración del anteproyecto. El citado proyecto es visado, con fecha 5 de octubre de 1977, por un importe de 74.318.930 ptas., lo que representa un incremento del del 72'39% sobre la estimación de coste del anteproyecto.

Es preciso, en este punto, hacer un inciso para señalar que hasta el año 79-80 no hay Plan de Inversiones, y el presupuesto, al incorporar ingresos del Estado, no se confeccionaba hasta conocer la cuantía de los mismos, lo

que retrasaba su aprobación. Por otra parte, en muchos casos, no se anulaban remanentes ni créditos concedidos. La Intervención se limitaba a tomar nota, al final del año, de las decisiones del Presidente y, de acuerdo con el dinero obrante y las peticiones habidas, se cerraba en consecuencia el presupuesto con las observaciones especificadas. Es en el año 79 cuando, al transformarse la Diputación con las elecciones democráticas y la participación a través de los partidos políticos, se inicia la confección del presupuesto con otro concepto, al igual que las Comisiones que, si bien no pierden su carácter informativo, se impone en todos los órdenes la voluntad de las mayorías políticas. No obstante, los Diputados siguen teniendo la misma condición y, en consecuencia, su falta de dedicación a tiempo completo hace que, en la práctica, siga descansando en los funcionarios gran parte del funcionamiento de la Institución.

Todo lo anterior lleva a que la adopción del acuerdo de encargar el proyecto se hiciera, como era habitual, sin concretar previamente su forma de financiación. De esta forma, hasta el momento de redactarse y visarse el proyecto, el único gasto surgido para la Diputación era el originado por los mencionados honorarios, cuya orden de pago era competencia del Presidente y para la que existía la co-

rrespondiente consignación presupuestaria. Una vez dictaminado el proyecto por la Comisión de Obras y aprobado por el Pleno, se solicita de la Intervención proceda a buscar la forma de financiarlo, no obrando documentación alguna.

Paralelamente, se emprenden gestiones en Madrid directamente por el Gerente de Centros Asistenciales para obtener una subvención del Fondo Nacional de Asistencia Social. La falta de una planificación de la inversión y el retraso en la obtención de la citada subvención, necesaria para el comienzo de las obras, provocan que no puedan dar comienzo hasta años más tarde, lo que obliga a sucesivas actualizaciones del presupuesto, no conociendo esta Comisión ningún impedimento para la confección, en este tiempo, de un Presupuesto extraordinario o para su inclusión en el ordinario. El retraso en conseguir esta subvención, que no se obtiene hasta el año 1981, en una cuantía equivalente al 75% de las obras, obliga a realizar sucesivas actualizaciones del presupuesto de la obra, actualizaciones que tienen lugar en los años 1978 y 1980. La primera de dichas actualizaciones, encargada con fecha 30 de septiembre, sitúa el importe de la obra, al mes de noviembre de 1978, en 91.956.081 pesetas, y la segunda, solicitada el 26 de mayo de 1980, vuelve a elevarlo a la cifra de 131.742.354

pesetas, con referencia al mes de junio. Porcentualmente hablando, la primera actualización supone un aumento del 23'73%, y la segunda, uno del 43'26% sobre el proyecto actualizado, y del 77'26% sobre el primitivo proyecto. Queda claro, por supuesto, que tanto una como otra actualización se refieren al presupuesto y no al proyecto (del que aquél es una parte). Los honorarios que se minutan ascienden, respectivamente, a 159.000 pesetas y 228.000 pesetas, si bien los arquitectos redactores aplican para su determinación las tarifas vigentes al tiempo de redactarse el proyecto original, lo que redujo el costo. Así pues, se llegó al año 1980 con un proyecto de 1976, pero con los precios, lógicamente, del 80.

La insuficiencia de servicios técnicos en la Diputación Provincial hacen que la dirección de la obra se encomiende a profesionales ajenos a la Institución, recayendo la elección en los mismos arquitectos redactores del proyecto y en aparejadores propuestos por los anteriores. De esta forma, se designa como aparejador de la obra a D. Angel Litago, que había intervenido en la construcción del edificio, motivo por el que es propuesto, si bien posteriormente, por encontrarse mal de salud, es sustituido por D. Angel Palacios.

Así pues, una vez obtenida la subvención del FONAS, se aprueba el pre-

supuesto actualizado de 131.742.355 ptas. por resolución de la Presidencia de 29 de julio de 1980, en la que, asimismo, se aprueba el pliego de condiciones y se señala como sistema de adjudicación el de concurso-subasta. En orden a la ejecución del proyecto actualizado, se confecciona un presupuesto extraordinario, cuyos ingresos proceden de la subvención estatal, del Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial y de una futura emisión de deuda pública.

Por fin, en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de Febrero de 1981 se publica el pliego de condiciones que va a regir la contratación, convocándose el concurso-subasta en el del 3 de marzo, convocatoria que es igualmente publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de marzo y anunciada en diversos medios informativos. Concurren a la licitación veinticinco empresas, celebrándose la primera fase del concurso el día 20 de abril y emitiéndose tres días después el oportuno dictamen de la Asesoría Jurídica sobre las propuestas examinadas. Hay, también, un informe del Servicio de Planificación y Urbanismo, de fecha 27 de abril, en el que se clasifican las propuestas recibidas por categorías, siendo catalogada la empresa que sería, más tarde, la adjudicataria entre las de poco tamaño, "que, en principio, no parecen adecuadas para la realización de las obras de referencia,

pero en las que concurren razones de proximidad geográfica que pueden modificar dicha opinión".

Con fecha 29 de abril, se acuerda la admisión de plicas, cuyo anuncio, fechado al día siguiente, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de mayo. El 14 del mismo mes se procede a la segunda fase del concurso-subasta, abriéndose las plicas y adjudicándose, provisionalmente, a "Construcciones Martínez Chivite, S.A.", que presentó la oferta más baja por un importe de 92.404.087 ptas., lo que representa una baja del 29% sobre el presupuesto de licitación. Ante tal baja, los funcionarios responsables de Obras y Servicios mantienen conversaciones con la citada empresa con el fin de conocer los motivos que han llevado a la misma a dicha reducción, resultando ser el interés del constructor por trabajar en La Rioja y los bajos costes por tratarse de una empresa de carácter familiar. Por su parte, la Asesoría Jurídica emite informe ante la reclamación de otra empresa licitadora, informe que no le había sido solicitado con anterioridad. De acuerdo con el citado informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 19 de mayo, la Presidencia resuelve el 6 de junio desestimar la impugnación, al tiempo que dicta otra resolución (con fecha de 2 de junio) adjudicando definitivamente la contrata a "Construcciones Martínez Chivite, S.A.". La re-

solución desestimatoria no es recurrida y, en consecuencia, se procede a ultimar la tramitación del expediente de contratación. Así, con fecha 19 de junio, se constituyen las fianzas definitiva y complementaria y, por último, se formaliza el contrato en documento administrativo, con fecha 29 del mismo mes. Concluido, pues, el expediente, se da comienzo a las obras el día 6 del siguiente mes de julio, a las 12 horas.

Iniciadas las obras, se advierte desde el comienzo una divergencia bastante acusada entre lo proyectado y lo requerido por la realidad fáctica, de tal forma que van apareciendo nuevas y numerosas unidades de obra, no previstas en el proyecto, cuya realización se entiende obligada por los arquitectos y que obedecen, en gran parte, a la no coincidencia entre el proyecto antiguo de Fisac y la ejecución en la práctica del mismo.

La primera certificación de obra ejecutada se presenta el 30 de septiembre de 1981, elevándose el importe de lo certificado a la cantidad de 22 millones de pesetas. Al mismo tiempo, se presenta una segunda certificación de partidas nuevas por un valor de 4.185.000 pesetas. Respecto de esta segunda certificación, por el Negociado de Obras y Servicios se comunica a los arquitectos que no es posible el pago al no estar incluidas en el proyecto las nuevas unidades de obra, pe-

ro se les dan garantías verbales, tanto en dicha dependencia como en la de Centros Asistenciales, para que continúen las obras, que luego habrán de recogerse en el proyecto adicional, si bien parece que no se piensa en éste hasta que el volumen es considerable. Esta Comisión desconoce si esas garantías se dan por iniciativa de los propios funcionarios o éstos son meros transmisores de lo decidido en otras instancias superiores. En cualquier caso, cree la Comisión que, entre el personal de las distintas dependencias afectadas, existía una favorable inclinación a que las obras debían continuar, apartándose las certificaciones relativas a nuevas partidas no presupuestadas inicialmente, a las que se podría dar una solución global cuando finalizara la ejecución del proyecto.

Dado el volumen que va adquiriendo la ejecución de las nuevas partidas de obra, los arquitectos tienen, ante estos hechos, conversaciones con las unidades administrativas citadas y con el Vicepresidente a cuyo cargo estaba la Comisión, conversaciones que se siguen manteniendo, tras la constitución del primer Gobierno Autónomo, a través de la Consejería de Sanidad, como responsable de área. El 5 de febrero de 1982 los arquitectos envían un nuevo escrito, en el que se diversifica el coste de las nuevas unidades de obra, no previstas en el proyecto original,

(que se calcula en 16 millones de pesetas) del simple aumento de unidades ya contempladas en aquél (cuyo presupuesto se sitúa en 26 millones de pesetas).

El día 12 de febrero del mismo año, se reúne la Comisión de Gestión y Contratación de Obras y Servicios, la cual emite dos dictámenes, referidos, respectivamente, a las dos partes en que los arquitectos han dividido el proyecto adicional, no habiéndose podido dilucidar por esta Comisión si la decisión de separar los 16 millones, que suponen el coste de las nuevas unidades de obras no previstas, y los 26 millones de aumento de unidades ya contempladas en el proyecto anterior fue tomada a iniciativa de los arquitectos o de los responsables políticos o funcionarios, ya que, si bien lo realizado parece lo correcto técnicamente, es frecuente en las obras, incluso para la Administración, prorratear y englobar en un porcentaje total todo lo surgido con posterioridad; de haberlo hecho así, en este caso, hubiera supuesto sin paliativos la realización de un nuevo contrato.

No obstante la concreción de lo anterior, es constante que, a lo largo de la obra, son múltiples las conversaciones y escasos los escritos, ya que no sólo es en lo referente a la nueva obra realizada (cuando se llega a un informe detallado con mucha posterioridad), sino, también, problemas

anexos como el contrato, de las obras para el gasóleo, cuya adjudicación a la empresa que lo realiza se les confirma telefónicamente y el colector, aún no realizado y que también fue comentado verbalmente con los responsables funcionarios en aquel momento, la Jefatura de Vías y Obras.

Para explicar la necesidad del proyecto adicional, se reúnen los autores del mismo con varios Diputados el día 25 de abril, emitiendo con posterioridad (el día 7 de mayo) un informe sobre el tema, en el que justifican la necesidad del citado proyecto en varias causas (la condición de obras de reforma, las grandes dimensiones del edificio, la premura del tiempo para elaborar el proyecto original, etc.). Por otra parte, la Comisión de Obras y Servicios encarga el 12 de febrero a los arquitectos Sres. Sáenz de Jubera y Torío la elaboración del citado Proyecto Adicional, por un importe de 44.455.987 pesetas. Se observa que esta Comisión no tuvo nunca, directamente, relaciones con terceros; únicamente lo hizo en el caso de este expediente y en un asunto de trascendental importancia, ya que el escrito, que dirige directamente el Secretario de la misma a los arquitectos, es la única base genérica de contratación del proyecto adicional. Implícitamente, se reconoce que se hace por ganar tiempo dando por supuesto su necesidad (sin él no se podría completar el inicial)

y su urgencia (algunas unidades estaban realizadas e incluso certificadas, aunque no pagadas). Por otra parte, se pide informe a Intervención sobre la forma de financiar su ejecución, informe que, como era usual, no se responde por escrito. Debe tenerse en cuenta que es, en esta fase del proyecto, con el Negociado de Obras estructurado como tal, cuando se imprime celeridad a los trámites administrativos, hasta entonces muy detenidos.

El proyecto adicional se confecciona y se visa el 7 de abril unificado, no por separado, y por Resolución de la Presidencia de 4 de mayo (y, como en ella se indica, previo dictamen favorable de la Comisión de Gestión y Contratación de Obras y Servicios), se aprueba la minuta de honorarios y se ordena su pago con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

No ofrece dudas la intencionalidad de cumplir las conversaciones habidas por parte de la Administración y contratar la obra al constructor que, de hecho, la tenía ya muy avanzada, lo que, formalmente, piden los arquitectos en escrito de 30 de junio de 1982.

En este momento del expediente se produce el cambio de Diputación Provincial a Comunidad Autónoma con la toma de posesión del primer Consejo de Gobierno.

El expediente "Residencia Espíritu Santo de Calahorra" se lleva al Consejo del día 10 de septiembre, no ha-

biéndose podido establecer el conocimiento exacto que del citado expediente tenía el equipo de gobierno; los funcionarios sí lo conocían, pues el Asesor Jurídico había emitido informe el 3 de septiembre y el Secretario General Técnico el 9 del mismo mes, aún no pudiéndose determinar qué funcionario hizo las comprobaciones del expediente al que, en este momento, le faltaba el preceptivo informe de Intervención. Lo cierto es que en este Consejo, en cuyo orden del día van incluidos la aprobación del proyecto adicional y otros temas relativos a la Residencia de la Tercera Edad de Calahorra, se adjudican también las obras (no estando expresamente recogido en el orden del día) si bien se las condiciona a la previa obtención de subvenciones por parte del FONAS, acordándose, también, realizar ante este organismo las gestiones oportunas para la indicada obtención de subvenciones. La urgencia que se quiere imprimir al asunto es tan patente que el acuerdo resulta incompleto, teniendo que fijarse en la reunión del Consejo de 18 de noviembre el importe del proyecto adicional.

En esta etapa, la nueva Intervención tiene un papel importante; al incorporarse el día 1 de octubre, se encuentra con el acuerdo tomado con anterioridad. Con posterioridad se realiza una recepción provisional verificada sin la presencia de los funciona-

rios que marca la legalidad vigente y, por tanto, con una pretensión del constructor de cobrar sin adjudicación real, sin contrato y sin fianza.

Amparada en el art. 93 de la Ley Presupuestaria, la Intervención pide los informes que estima necesarios, comenta verbalmente el asunto con diversos Consejeros y realiza una nueva recepción para comprobar la seguridad de sus actuaciones y el estado de la obra.

Durante el primer trimestre del año 83, las conversaciones del constructor con los responsables políticos son continuas. Por parte de la Consejería de Sanidad se intenta tramitar un crédito-puente, pero es tomando como base un informe de la citada Intervención, de fecha 12 de marzo de 1983, cuando el segundo Gobierno Autónomo acuerda finalmente, el 29 de abril, la supresión de la condición suspensiva de los anteriores Consejos, así como la inclusión de la consignación correspondiente en el presupuesto ordinario, lo que supone en la práctica la adjudicación efectiva de las obras.

Una vez que éste se aprobó ya no hay nada que impida la formalización del contrato correspondiente; no obstante, aquélla no se lleva a cabo y el Gobierno actual lo que realiza es una compra de obra ya terminada, entendiendo que no procede un contrato administrativo. En la actualidad, los Servicios Técnicos de la Comunidad Au-

tónoma han realizado un estudio pormenorizado con vistas a la liquidación de la obra realizada.

CONSIDERACIONES GENERALES

El expediente "Residencia Espíritu Santo" corresponde, en su mayor parte, a la antigua Diputación Provincial, si bien uno de los aspectos más conflictivos, como es el proyecto adicional, se continúa durante los sucesivos Gobiernos autonómicos; éstos, aun teniendo en su haber importantes decisiones de carácter formal, se encuentran con unos hechos, como son la práctica realización de las obras y la necesidad del pago de las mismas.

La prolongación de las actuaciones a través de dos Administraciones diferentes en su organización y, por tanto, en las áreas de responsabilidad añade complejidad a su estudio, si bien grandes nexos de unión se mantienen a lo largo del tiempo. A partir del momento en que se constituye el primer Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, la organización del poder y el procedimiento seguido para la toma de decisiones se modifica sustancialmente. Aparecen nuevas áreas ejecutivas, las Consejerías, entre las que se distribuyen las unidades administrativas existentes hasta ese momento, con el mismo personal que las integraban y con la misma estructura, aunque la nueva organización exige dar

a la Intervención su necesario protego nismo y la existencia de funciones nuevas, como la Secretaría General Técnica y la Asesoría Jurídica, cuyos titulares de ambas asistían a las reuniones del Consejo de Gobierno. De alguna forma, sin embargo, existe continuidad en el tema que nos ocupa, pues, por un lado, los Consejeros de Sanidad y de Administración Territorial, que deben entender en aquél, son los anteriores Vicepresidentes 1º y 2º, respectivamente, de la Diputación Provincial, en la que se repartían la dirección y coordinación de sus distintos sectores competenciales, y, por otro lado, la tramitación del expediente de referencia, dentro de las nuevas Consejerías de Administración Territorial y de Sanidad, corresponde a los mismos funcionarios que desempeñaban en la Entidad provincial la Jefatura de la Sección de Obras y Servicios, y la Gerencia de Centros Asistenciales, respectivamente.

En el momento actual en el que se lleva a cabo la realización de este Dictamen las obras correspondientes a la "Residencia Espíritu Santo de Calahorra" se encuentran realizadas y, según las aportaciones técnicas habidas, en correspondencia con la inversión efectuada.

CONCLUSIONES:

1.- La adquisición del edificio

"Colegio Espíritu Santo" y superficie adyacente, al margen de la valoración de sus costes, se aborda sin una suficiente planificación de objetivos y, esencialmente, de financiación.

2.- Los trámites administrativos se suceden, como era habitual, sin un registro de operaciones interiores, lo que aumenta la complejidad y dificulta estimaciones de posibles responsabilidades individualizadas.

3. Hasta la transformación en una Comunidad Autónoma y aún teniendo en cuenta las características de entidad local de la Diputación Provincial, los Presupuestos se realizan, según se deriva del expediente, con un tratamiento inadecuado de remanentes y anulación de créditos pendientes.

4. La inexistencia de políticos con dedicación completa hace que el funcionamiento de la Institución recaiga, fundamentalmente, sobre los funcionarios encargados de las distintas áreas; no obstante, el Presidente y Vicepresidentes, al igual que los Diputados de la Comisión de Obras y Servicios, conocían el expediente.

5. Aun estimando las dificultades inherentes a la adaptación de un edificio construido con anterioridad, máxime teniendo en cuenta que su ejecución no fue coincidente en parte con el proyecto original, se considera que los arquitectos conocieron de antemano la posibilidad de dificultades, por lo que se estima no se realizó el proyec-

to con la profundidad y precisión deseables.

6. Todo el proceso ha adolecido de falta de comunicaciones escritas por parte de los distintos responsables, como puede apreciarse de la especificación siguiente:

a) El contratista no interviene directamente hasta que la obra está muy avanzada y su situación económica es muy preocupante.

b) Tras múltiples conversaciones de los arquitectos con los responsables políticos y funcionarios, se llega a la toma de decisiones; sólo entonces aquéllos las documentan formalmente y más concretamente en lo que se refiere al proyecto adicional.

c) Los funcionarios de Obras y Servicios, hasta el cambio del responsable de la Comisión, no dirigen escrito alguno ni al Presidente de la Comisión ni a los demás órganos superiores políticos.

d) De la Gerencia de Centros es muy escasa la documentación obrante en el expediente, aun conociendo la participación de la misma, sobre todo, en los trámites llevados a cabo ante el FONAS.

e) En el transcurso del expediente se suceden dos intervenciones diferentes. De la primera de ellas no existe informe alguno, no obstante ser requerido para ello en varias ocasiones, esencialmente por el Negociado de Obras y Servicios, pidiendo se pronunciara en asunto de su estricta compe-

tencia, por ser necesarios en la tramitación del expediente. Y, en el caso del proyecto adicional, tampoco se emitió informe, no obstante ser preceptivo para completar el expediente de urgencia necesario para la adjudicación directa.

7. No se adoptan las previsiones deseables ante una baja desproporcionada del 29,86%, inusual en su frecuencia y en su intensidad, y, únicamente, se recaba informe a los Servicios Jurídicos ante la reclamación de otra empresa licitadora.

8. La única base de contratación del proyecto adicional es un encargo de la Comisión de Obras y Servicios, realizado a través del Secretario de la misma; tal hecho, además de producirse por órgano incompetente, reviste la excepcionalidad de que una Comisión informativa se dirija directamente a terceros y en un asunto de trascendental importancia.

9. Existen unidades nuevas y aumentos de unidades de obra presupuestada, cuyo conjunto supone un incremento de más del 20% sobre el proyecto inicial. La separación de las unidades citadas en el proyecto adicional tienen una fundamentación técnica y económica; no obstante, esta Comisión mantiene dudas razonables sobre la intencionalidad de la misma, ya que eso permitió no transgredir la letra de la ley y, asimismo, no ha podido llegar al conocimiento de quién tuvo esta iniciativa, dado que existe documentación, prácticamente,

simultánea de los Arquitectos y de la Comisión de Obras y Servicios.

10. La tolerancia continuada de la institución provincial había conducido a hechos consumados, que se traducían en la práctica realización de las obras y que se intentaron, con posterioridad, adaptar a la legalidad. La Comisión, aun entendiendo que la transitoriedad política ha dificultado un seguimiento normal, no es por ello menos cierto que los diferentes responsables políticos hubieran podido establecer su inclusión en el presupuesto correspondiente, lo que no ocurriré hasta el 29 de abril de 1983, siendo, sobre todo, a partir de octubre del 82, con la entrada de una nueva Intervención, cuando resulta más palpable la pretensión de subsanar carencias en la tramitación administrativa. Los acuerdos del Consejo de Gobierno de los días 10 de septiembre y 18 de noviembre, al estar sujetos a condición suspensiva, no podían surtir efecto alguno para la solución del problema. El escrito que, en enero de 1983, se dirige por la Consejería de Sanidad a Intervención autorizando el pago de honorarios de dirección, emana de órganos inadecuados, no se ajusta al pliego de condiciones y es una manifestación de la actuación que en este momento tiene la citada Consejería.

11. La financiación por parte del FONAS es uno de los temas más importantes económica y políticamente. Pen-

sar en una financiación basada en ayudas estatales demoró, considerablemente, las obras y ocasionó los importantes incrementos económicos, no apreciándose, por otra parte, insistencia documental sobre el hecho durante el período 77-80. La necesidad de justificación en base a certificaciones de obras hacen que éstas no sean ajustadas a la obra realizada aunque su finalidad no generaba pago alguno. No consta documentalmente, por otra parte, la tramitación y las gestiones políticas encaminadas a obtener la subvención correspondiente al proyecto adicional, aun existiendo un acuerdo del primer Gobierno autónomo en este sentido, lo que hubiera supuesto un importante descargo económico para la Administración regional.

12. Aun teniendo conocimiento de la escasez de servicios técnicos, esta Comisión ha observado con precocupación cómo una obra de una magnitud considerable no es supervisada por unos técnicos dependientes de la Administración contratante; dichos servicios intervienen formalmente a partir de la segunda y definitiva recepción, realizada con la presencia de Intervención, y, posteriormente, en el Gobierno actual, para realizar las comprobaciones pertinentes a la obra efectuada.

13. Hasta la inclusión en el presupuesto correspondiente no fue posible formalizar un contrato administrativo,

desconociendo esta Comisión la razón por la que, a partir de abril del 83, no se llevó a cabo. La inexistencia de contrato para el proyecto adicional y, por tanto, de base legal para pagar al contratista hizo aconsejable al Gobierno actual la realización de un contrato de compra-venta para poder proceder legalmente al pago de una obra de hecho realizada.

14. Cabe, asimismo, concluir que las carencias y defectos de procedimiento constituían una práctica habitual a lo largo de este expediente y, aun entendiendo esta Comisión las dificultades inherentes a las Administraciones anteriores, estima que no es posible servir con garantía los intereses generales sin la eficacia debida y el respeto claro al principio de legalidad.

15. Como resumen de lo anterior y en relación con este expediente, esta Comisión estima:

a) La construcción del edificio Residencia Espíritu Santo experimentó a lo largo de los años importantes aumentos en los costes, debidos, en parte, a que la Diputación Provincial condicionó el inicio de la construcción a la obtención de una subvención estatal.

b) La readaptación de un edificio ya construido, cuya obra de fábrica no coincidía en parte con el propio proyecto originario y cuyo proyecto posterior no tuvo la precisión desea-

ble, provocó en la construcción gran número de unidades nuevas y exceso en las unidades previstas. Ante este problema, políticos y funcionarios estimaron conveniente no paralizar las obras y redactar un proyecto adicional en el que se aprecian con mayor incidencia las carencias y defectos de procedimiento observados a lo largo del expediente.

c) La obra realizada ha sido girada a precios de proyecto con sus correspondientes revisiones; se encuentra debidamente recepcionada y esta Comisión no ha apreciado desviaciones dinerarias de carácter personal.

d) La separación de las unidades nuevas de obra y el exceso de unidades, que de no haberse realizado hubiera supuesto superar el 20%, ofrece dudas razonables sobre la intencionalidad de la misma.

e) La ausencia de contrato con el constructor supuso la inexistencia de base legal para satisfacer el pago por el Gobierno actual.

16. Una vez que, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Consejo de Estado y el Tribunal de Cuentas se pronuncien sobre el expediente, procederá delimitar, en base a tal pronunciamiento y a las conclusiones del presente dictamen, las responsabilidades administrativas y políticas a que hubiere lugar".

Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle de Juan.

Vamos a abrir ahora un turno de portavoces, para que los distintos Grupos políticos se posicionen ante este dictamen de la Comisión de Investigación. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, señorías. Estamos ante el texto de un dictamen al que hemos dado su conformidad los tres Grupos políticos que interveníamos en la redacción del mismo. Por lo tanto, mis palabras tiene que ser positivas respecto del mismo. Pero el hecho de que hayamos dado la conformidad al texto no quiere decir que no tengamos que hacer matizaciones al mismo. Creo que, en este dictamen, se recogen muchos hechos que, realmente, sucedieron así, pero que pueden quedar matizados en algunos aspectos, en algunas consideraciones que, en algunos casos, eran coincidentes entre los miembros de la Comisión y otras veces no y que, por lo menos para mí, son importantes de destacar aquí esos hechos y esas matizaciones en las conclusiones. Voy a hacer una somera exposición porque me gustaría que quedaran, expresamente, aquí recogidas esas matizaciones concretas. Voy a intentar, además, ser breve. Siguiendo la exposición de los hechos se dice, por ejemplo, que se abordó la com-

pra en aquellos momentos en el año 76, sin un estudio "a priori" de la forma de financiación, pero no se añade que, únicamente se podía estudiar la forma de financiación cuando se conociera el montante total del proyecto que se debía de ejecutar. Es decir, después de conocer el proyecto.

Se dice, también, que el proyecto se redacta por los arquitectos en un breve espacio de tiempo, pero, también, se tenía que haber dicho que, precisamente, fueron contratados estos técnicos, porque ellos ofrecieron hacer este proyecto en un breve espacio de tiempo y que, por lo tanto, para la Diputación, en aquellos momentos Provincial, era fundamental que el proyecto se hiciera en ese breve espacio de tiempo y por ello fue hecha la contratación.

Se dice que no se sabe por qué hasta el año 81 no hubo un presupuesto, no se confeccionó un presupuesto extraordinario o se incluyó los costes de este proyecto en el presupuesto ordinario, pero, también, se podía haber dicho, que existían otros medios para abordar la financiación, como era la inclusión en remanentes o la constitución de un crédito extraordinario, en los que sí que podían estar pensando los dirigentes provinciales en aquellos momentos y que podían adoptarse sin necesidad de incluirse directamente en los presupuestos.

Se dice, también, que por parte de

los órganos de la Comunidad, de los órganos de la Diputación, entonces, se daban garantías verbales a los técnicos para que continuaran las obras a pesar de haber surgido unidades, que no estaban, expresamente, recogidas en el proyecto inicial. Nunca me ha parecido correcta la expresión "garantías verbales" y creo que lo que se podía hacer es impulsar, aprobar o animar a que continuaran con las obras, pero en ningún caso dar "garantías verbales". Me gustaría saber qué es una "garantía verbal" y en qué consiste; creo que es muy difícil el empleo de esa palabra sobre la que tenemos alguna sospecha.

Hay una cuestión de la que ya no se trata de un hecho que deba matizarse, sino un hecho único con el que no estoy de acuerdo en todo el expediente, lo cual no me va a impedir votar a favor el dictamen de la Comisión. Hay unas frases, en los hechos, en las que se dice, que los arquitectos y los técnicos comentaban las incidencias del expediente con el Vicepresidente a cuyo cargo estaba la Comisión, y, lo que a mí me consta, es que de los trabajos de esta Comisión, siempre se ha dicho por todas las personas que han estado presentes, no se hablaba con los representantes políticos. Esto es lo único, como digo, que supone un desacuerdo con la literalidad de los hechos. Hay una matización porque, para llegar a este texto acordado por to

dos los Grupos, hemos tenido que engranar muchos textos diferentes, y, las premuras de última hora, han impedido recoger un punto que para nosotros era importante y que, sin embargo, no ha quedado reflejado en los hechos aunque teníamos completo acuerdo todos los representantes de la Comisión. A mí me gustaría que los sucesivos portavoces, que continúen en el uso de la palabra, reconozcan que eso era cierto. Cuando se habla de la intencionalidad de cumplir las conversaciones habidas con los arquitectos para que las obras se encargaran al mismo constructor anterior, hubiera una indicación que textualmente acordamos, pero que no está recogida, en la que se decía: "Por otra parte se entiende como, técnicamente, inviable una contratación independiente de estas obras adicionales que pudiera suponer la entrada de un nuevo constructor". Evidentemente habían aparecido partidas nuevas, que, a lo mejor, en una excavación había que emplear unos metros cúbicos más de cemento o que había que emplear unas partidas más de ladrillos y sería, absolutamente, insólito que un constructor pusiera dos litros y medio de cemento y otro el medio litro que faltaba. Entendemos que eso era algo que comprendía, perfectamente, la Comisión y que me hubiera gustado que quedara reflejado en el texto literal.

Hay otra frase en la que se dice:

"Que una recepción provisional que se verifica, se hace sin la presencia de los funcionarios que marca la legalidad vigente". El artículo 61 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y hay que tener en cuenta que este expediente es un expediente que se inicia en la Diputación Provincial, por lo tanto es un expediente de la Diputación Provincial, dice: "Quienes deberán de firmar el acta son los correspondientes técnicos de la corporación correspondiente y el contratista". Y hay que decir que los técnicos de la corporación eran, precisamente, los arquitectos que habían sido designados directores de obra y estos arquitectos, intervienen en esa recepción provisional.

Hay una cita en algún caso, incluso, a un Vicepresidente de la Diputación, y, señores, tan ajeno ha estado a este tema esta persona que, incluso, ni la propia Comisión había considerado, ni siquiera útil, el que compareciera para que sus aportaciones de conocimientos pudieran dar luz a las conclusiones. Eso me parece que, por lo menos, es una incorrección.

Quizá lo más importante, son las matizaciones en las conclusiones. En las conclusiones se dice que era habitual, porque no existía un registro de operaciones interiores, que no estuvieran recogidas las cuestiones que se iban tramitando de esta Diputación por medios escritos, y, sin embargo, debo

de lamentar, profundamente, aquí, que al parecer han desaparecido las actas de la anterior Diputación Provincial o, por lo menos, no se encuentra constancia en los archivos de la Diputación Provincial, de las actas de las Comisiones en las que se debía de expresar, textualmente, las intervenciones de cada uno y las participaciones de cada uno. Por lo tanto, esto, entendemos que es un elemento importante que podía haber matizado, también, el estudio de este expediente.

Se dice, también, respecto de los arquitectos, que se estima que no se realizó el proyecto con la profundidad y precisión deseables, pero se debía, en las conclusiones, haber añadido, que debían de tenerse en cuenta las circunstancias expresas de celeridad que se les impuso por parte de Diputación Provincial, y, además, también, se tenía que haber hecho constancia de que existieron, como se ha dicho en los hechos, diversos viajes, entrevistas etc., que determinaban el interés que tenían por realizar la obra, de forma, lo más concienzuda posible.

Se dice, también, que no consta documentación obrante en el expediente acerca de las gestiones que pudieron hacerse por la Gerencia de Centros cerca del FONAS, y, debemos de decir, que esta Comisión no ha investigado, suficientemente, este tema. Deben de existir visitas, puesto que se nos ha dicho que han existido visitas a Ma-

drid, y, posiblemente, en los archivos de Madrid o de la propia Diputación, existirá documentación sobre esos temas. En algunos casos, también, se han solicitado informes de intervención y, se dice, que no han sido aportados, pero no se dice que, durante el tiempo en el que se solicitaron estos informes, no había interventor puesto que el interventor de la antigua Diputación Provincial, precisamente, durante la mayor parte del año 82, estuvo de baja a consecuencia de una operación que tuvo que sufrir.

Se alude, como conclusión, que no se adoptan las previsiones deseables ante una baja desproporcionada del 29,86%, y, señores, yo creo que esto es algo de lo que debemos de felicitarnos. Debemos de felicitarnos porque hoy tenemos una visión definitiva de lo que ha sido el expediente y resulta, que el constructor ha realizado las obras y las ha certificado con la baja del 29,86%, es decir, que ha cobrado el expediente con esta baja del 29,86% lo que supone un ahorro, inquestionable, para la Diputación y hoy para la Comunidad Autónoma.

Se establecen dudas, razonables, sobre por qué se habían separado los dos conceptos en el proyecto adicional. El concepto de aquellos elementos, que eran elementos nuevos, que no estaban recogidos en el proyecto y aquellos otros elementos, que suponían una mayor necesidad de incorporación

de unidades, pero unidades ya previstas en el proyecto original; es decir, que surgiera una pared que debía de ser más larga o que tenía que tener mayor profundidad etc. etc. Esto creo que es fundamental y estábamos todos de acuerdo y, sin embargo, no lo hemos constatado, aunque todos reconocíamos que todos estábamos de acuerdo en que, aquellas partidas, eran partidas recogidas en el presupuesto inicial y que, simplemente, se incrementaban. Estas partidas debían de estar afectadas por la baja en el momento de la certificación por parte del contratista del 29% inicial, mientras que las unidades nuevas que iban surgiendo, unidades nuevas que no estaban en el proyecto inicial, no tenían que estar sujetas a esta baja inicial. Luego había un argumento fundamental en el que basar la distinción de los dos conceptos como, también, se recoge en algún punto, pero no se dice con profundidad.

Hay una alusión a un escrito, de la Consejería de Sanidad, respecto de ordenar el pago de unos honorarios a Intervención, pero, sin embargo, no se dice por qué esta Intervención, que debía de haber sido quien coartara este pago, lo realizó.

Se dice que pensar en una financiación basada en ayudas estatales demoró, considerablemente, las obras y ocasionó los importantes incrementos económicos, y, hay que decir, que el esperar a la financiación del FONAS

supuso, para la Diputación Provincial, entonces, un ahorro del 75% del coste del proyecto puesto que el FONAS financió el 75% del coste del proyecto. Por lo tanto suponemos que esto es un ahorro importante para la Corporación Provincial.

Se dice que no había técnicos dependientes de la Administración contratante y, durante este tiempo, no se había preocupado la Corporación de que estuvieran estos técnicos, pero nos olvidamos de que los arquitectos directores de la obra habían sido nombrados, por la Corporación Provincial, directores de la obra. Por lo tanto ellos eran quienes representaban a la Corporación Provincial, y, en consecuencia, eran los técnicos de la Diputación Provincial en aquellos momentos.

Por fin voy a decir, a poner de manifiesto, que, quizá, la mayor contradicción que hemos cometido en la redacción de estas conclusiones o de este informe es la última de las conclusiones que hemos expuesto hace unos momentos. Dice que: "Una vez, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Consejo de Estado y el Tribunal de Cuentas se pronuncien sobre el expediente, procederá delimitar, en base a tal pronunciamiento y a las conclusiones del presente dictamen, las responsabilidades administrativas y políticas a que hubiere lugar". Y yo supongo que todo el pueblo riojano, en

este momento se estará preguntando. ¿Qué han hecho ustedes durante todas estas reuniones? Pues al principio del expediente hemos dicho, que esta Comisión se ha constituido para delimitar las responsabilidades a que hubiere lugar. Cómo decimos ahora: Ahí tienen el informe ustedes. Determinen qué responsabilidades a lugar. Teníamos que haber dicho, si encontrábamos alguna, las responsabilidades son de este señor, de este otro y de este otro. Y no lo hemos dicho. Yo estoy convencido que porque no las hemos encontrado, pero, sin embargo, estimo que esta frase final descalifica, en gran parte, mucho del trabajo que nosotros hemos realizado. Y, sobre todo, debemos de hacer constar aquí, que arrastramos una situación de hecho, que se ha creado, supongo, que no querida, por el Grupo que propuso la constitución de la Comisión de Investigación, pero que, de hecho, se produjo y que fue en los primeros momentos en los que salió a la luz pública este expediente cuando se hicieron numerosas cábalas sobre el mismo. Hubo, incluso, algunas manifestaciones expresas, concretas, por parte del Consejero de Hacienda, por ejemplo, que quedaba perjudicada la Comunidad. Hemos visto que las obras están totalmente realizadas y que todas las unidades que han sido certificadas están perfectamente allí y, por lo tanto, no ha habido ningún lucro cesante.

Se dijo, también, allí, expresamente, que el constructor cobraba anticipadamente y que había adelantos de tesorería. Aquí hemos recogido, expresamente, que no había esos adelantos de tesorería. En fin, son algunas pequeñas matizaciones, pero yo pienso que más que las propias palabras del Consejero, fue el desenfoco que sufrió este expediente por parte de los medios de comunicación. Yo supongo que cualquiera que se encuentra con algún tema que recibe o que puede tener una repercusión, entiendo que deben especificarlo y explicitarlo, pero, de hecho, se desenfocó en aquellos momentos y espero que las aguas lleguen a su cauce, precisamente, con estas conclusiones que hoy acabamos de leer.

Debo de concluir diciendo que en mi propia estimación, y en estimación de mi Grupo, que lo que ha sucedido con este expediente ha sido una serie de circunstancias y de hechos acumulados que han venido determinados por las propias características de la obra. Que era una obra de reforma de un edificio antiguo, que ni siquiera este edificio antiguo había sido realizado, en su momento, con arreglo al proyecto que era el único dato base con el que se obraba. Esto ha condicionado la necesidad de ir adaptando a la realidad las sucesivas fases de este expediente y de este procedimiento en el que creo, que la buena voluntad de todos los que han participado está pa-

tente, incluso en las conclusiones, y que, desde luego, en ninguna de las conclusiones se puede desprender, en absoluto, mala fe por parte de ninguno de los elementos que han intervenido en el mismo.

Voy a concluir, sin más, remontándome a lo que he dicho antes; que este expediente, simplemente, se desenfocó en su momento inicial. Un refrán que tienen en mi tierra, que es La Rioja, alude, perfectamente, a el caso que nos ocupa. Dice así: "El bien no hace ruido, el ruido no hace bien".

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Becerra Guibert.

SR. BECERRA GUIBERT: Señor Presidente, señores Consejeros, señoras y señores Diputados. León Felipe, republicano y poeta, dice en una poesía preciosa: "Esta España mía, de formas desgastadas"... Pues en esta pequeña parcela de España, que es este expediente de los "Manitos", tenemos muchas formas desgastadas, tenemos muchas formalidades incumplidas. Yo sé, que por parte de la ponente se ha hecho una exposición minuciosa, en la que todos los Grupos estamos de acuerdo en declarar, que es conforme a los trabajos de la Comisión de Investigación, y que sería prolijo el volver, otra vez, a enumerar qué es lo que ha

ocurrido, qué trabajos ha hecho la Comisión y qué conclusiones se obtienen del expediente. Sin embargo, y a pesar de la hora, SS.SS. me van a permitir que, brevemente, este Diputado dé la versión que de la Comisión tiene, de su trabajo y del expediente. Es evidente, que el Diputado que les habla, como manifestó el primer día, asistió a la Comisión y fue con ojos límpidos a ver qué ocurría en el expediente. Nosotros no teníamos, ni directa, ni indirectamente, a ningún hombre de nuestro Grupo implicado, ni de cerca, ni de lejos, en el expediente. Yo no digo que la pertenencia de personas de otros Grupos por amparar la decisión de llevar a la propia Comisión un expediente aportado por el señor Consejero de Economía y Hacienda, o porque, incluso, han tenido que declarar, perteneciendo a la misma Comisión, hayan perjudicado los trabajos de la propia Comisión. Sería injusto si lo dijese. La Comisión ha trabajado mucho y bien. Sin embargo, no cabe duda, y a ustedes no se les escapará, que de una primera Ponencia en la que votamos y no obtuvimos un acuerdo, a la del día de hoy en que los portavoces y en representación de los Grupos hemos llegado a un acuerdo total sobre el texto, algo ha tenido que ocurrir y dificultades hemos tenido que tener en la inteligencia del expediente. El expediente no era difícil de explicar. El expediente lo que era es largo y con graves problemas.

El expediente tenía tres fases. Del año 1976 en que se adquiere por 48 millones, por la Diputación Provincial, un edificio que a los "Manitos", una orden mejicana, no les interesa continuar y en cambio la necesidad de la Diputación era de tener un centro asistencial. Empieza en una primera fase que se realiza en el año 77, un anteproyecto valorado en 44 millones de pesetas. En el mismo año 77, en el proyecto definitivo, se fija ya por parte de los arquitectos que nombra la Diputación, como representantes suyos, en 77 millones. En esta primera fase, que obtienen en el año 78 por una actualización de los precios, y aún no se ha metido la piqueta dentro de la obra, hasta el año 1980 en que vuelve a realizarse una actualización, son dos actualizaciones. La del 78, de setenta y tantos millones a 92, y, de 92 a 131. Podemos hablar, seriamente, de que la Comunidad, de que la Diputación, obtuvo un perjuicio económico por esperar esta fase, del 77 al 80. Permítanme que lo dude. Se trata, solamente, de subidas nominales en virtud de actualizaciones. Si ustedes cogiesen, simplemente, los coeficientes de pérdidas, del valor adquisitivo de la moneda en dichos años, llegarían a una cifra muy parecida, a 122 millones de pesetas, y el proyecto se redacta, definitivamente, por 131. Es en este mismo año, cuando se convoca un concurso subasta, el constructor dice que

está dispuesto a hacerlo en vez de por 130 millones, en 90 y tantos millones. Concretamente en 92. Por lo tanto, incluso, el coste de esos 126 millones de pesetas se ve reducido. Yo tengo que estar de acuerdo con las señorías que me han precedido en el uso de la palabra en que, en este caso, no supone una baja temeraria que pudimos discutirla en su día porque se ha acabado girando a esos precios. Es una primera fase, por lo tanto, que nos da paso a una segunda, en la que ese concurso-subasta da lugar a una adjudicación. Comienzan las obras, y, en esta segunda fase, empiezan los problemas.

Es cierto que los arquitectos habían hecho una serie de visitas, como se recoge en el informe, al arquitecto señor Fisac, redactor de un programa o de un proyecto originario, y, sin embargo, se encuentran modificaciones. La capilla ha desaparecido, sin embargo, existen los cimientos que era imposible de comprobar porque no estaban dentro de los planos. Los suelos, una vez tirados los tabiques para tabicar de nuevo, se ve que no están a las mismas alturas; radiadores que no funcionan etc. Surgen una serie de unidades nuevas y de exceso de unidades previstas. Esta es una fase importante del proyecto. Hay que decidir si continúan las obras, si Calahorra tiene su Residencia de "los Manitos" o si, por el contrario, se paralizan, se hace un proyecto adicional o, simplemente,

se completa el existente. El constructor pasa en septiembre de ese mismo año, año 81, dos certificaciones; una, la normal ajustada al proyecto y otra, exclusivamente, por unidades nuevas que se van realizando. En la Diputación Provincial no le quieren pagar más que, como es lógico, lo que corresponde al proyecto. Sin embargo se le dan garantías, no sé si sería la palabra exacta, pero la Diputación a través de funcionarios y de políticos le dice: Continúe usted porque esta obra no debe paralizarse. Y los propios arquitectos estiman, que sería más perjudicial para la Comunidad el paralizar la obra que el continuarla. En febrero del año 82, la obra ha alcanzado ya unos volúmenes que es preciso irlos legalizando y se piensa en un proyecto adicional. Los arquitectos, y, en general, toda la Diputación están pensando en ese proyecto adicional. Empiezan una serie de irregularidades formales, con la gravedad que SS.SS. le quieran conceder, pero son irregularidades formales para realizar una obra. La Comisión de Obras y Servicios adjudica, en su caso, un proyecto adicional, que siguiendo la opinión técnica de los arquitectos se separa, entre 16 millones de unidades nuevas y 26 de exceso de unidades, para no superar un tope de un 20%, porque si no no podría ser mediante un proyecto adicional o continuación del mismo constructor, sino por la reali-

zación de un nuevo proyecto. ¿Supone esto realmente un perjuicio para la propia Diputación General y para los intereses de los riojanos? Perjuicio económico yo lo dudaría, sinceramente. Lo dudaría, porque todos han estado de acuerdo, en la Diputación, que había que continuar. Paralizar las obras era lo peor. Ordenar a un constructor que hiciese parte de las obras y a otro el resto, trabajando dos constructores al mismo tiempo, eso en la práctica, con una labor gerencial bien llevada, era imposible.

Inicia una tercera fase en la que hay que legalizar estas numerosas irregularidades administrativas. En parte, las comienza el primer Consejo provisional, en septiembre del 82, cuando decide, en su caso, que el proyecto adicional se le adjudique al mismo constructor, aunque requiere dos Consejos de Gobierno para dejarlo legalizado. Y una segunda parte en la que, evidentemente, el segundo Consejo de Gobierno se ve obligado a tomar medidas para la condición suspensiva de que se obtuviese la subvención del FONAS -que no se ha obtenido desgraciadamente- y llegase a materializarse. ¿Cuál es el perjuicio de esta segunda fase que culmina con el Gobierno actual, que legaliza definitivamente la situación, realizando una verdadera compra al constructor de la obra que ha realizado dentro de un edificio de la propia Comunidad y que permite la realización del pago?; ¿Cuál es el po-

sible perjuicio? Yo no diría los 44 millones a los que se eleva el proyecto adicional, porque pienso que no era posible, técnicamente, prever las obras que allí surgieron y hubo que realizar. Algunas, les recuerdo a SS. SS., fueron, incluso, modificaciones técnicas que exigieron los organismos del FONAS a la Comunidad o a la Diputación de Logroño; tales, como nuevas electrificaciones, problemas de ascensores etc. No pienso que sea el problema de los 44 millones sino, tal vez, el que no se haya obtenido la subvención. Es cierto que el primer Gabinete aprobó que se solicitase la subvención. A mí no me consta, pero da la sensación, a través de la Comisión, que se tuvieron que hacer esas gestiones, aunque no tengamos documentación suficiente.

Podría preguntarse alguna persona: ¿Es posible que el señor Consejero de Economía y Hacienda, como han dicho algunos miembros de mi Grupo, se pasase 4 ó 5 pueblos trayéndonos este expediente?. En una expresión muy riojana que ustedes entienden... Sinceramente, yo no diría tanto. ¿Era absolutamente necesario que aquí llegase este expediente? Tampoco estoy seguro de que fuese preciso. Yo puede decirles que esta Comisión no, solamente, se nombró para el tema que hoy es objeto de debate sino, también, para el Conservatorio de Música de Logroño. Comprendidos los dos temas tal vez estuviera justificado aquí la aportación.

Lo que tiene que quedar bien claro es que hubiera podido subsanarse, simplemente, mediante una reunión a políticos y afuncionarios y que les hubieran dicho: No podemos seguir con irregularidades administrativas y de procedimiento. Esto se ha acabado.

Pero la Comunidad es más grande y las formalidades son precisas. En este expediente, a mi juicio, no han resultado dañados, dadas las explicaciones, que a SS.SS. les he dado, los intereses de la Comunidad, pero podían haber resultado dañados, porque las irregularidades administrativas han sido frecuentes en el expediente. Y tenemos que evitar a toda costa que, en lo sucesivo, estas irregularidades se cometan, ya que en alguna ocasión podrían resultar dañados intereses. Habrán visto SS.SS. que en el expediente se dicen varias veces "como era usual". Es evidente que un portavoz no puede estar de acuerdo con un dictamen en su 100 por 100, pero yo reconozco que estoy muy, suficientemente, contento y que he hecho grandes esfuerzos, como portavoz de mi Grupo, de que se obtuviese un consenso en un comité de investigación; porque no parecía lógico que habiendo visto los mismos hechos se llegase a unas conclusiones distintas. Entonces con salvedades de lo usual, que a veces no se derivan del expediente, y alguna otra pequeña cosa que prefiero no comentar, y que, sobradamente, han comentado quienes me han precedido en el uso de la palabra

y en muchas de cuyas manifestaciones estoy de acuerdo, les digo que asumo, plenamente, el expediente porque, al final, el expediente ha reflejado lo que aquí ha ocurrido. ¿Que habrán oído SS.SS. que la obra, tal vez, se encuentra en mal estado?, ¿de que es posible que se caiga?, ¿de que hay goteras?. No es cierto, porque la Comisión ha ido a ver el edificio, y hoy mismo sería recepcionable. Yo, solamente, le pido una cosa al señor Consejero de Hacienda y Economía y por extensión al Consejo de Gobierno. Pongamos en funcionamiento "Los Manitos" cuanto antes, porque si no los 75 millones del presupuesto de este año para la adquisición de mobiliario, ya no nos valen para todas las camas, sino para unas 100, y el presupuesto se nos quedará otra vez pequeño. Pongámoslo en funcionamiento pensando en nuestros ancianos y, desde luego, no caigamos en un exceso de formalismo que permita que los expedientes vayan con 75 pólizas y con 15 sellos, pues paralizan la Administración. No caigamos ni en un peligro ni en otro. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Becerra Guibert. Tiene, finalmente, la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, señorías. En primer lugar, y puesto que no se ha dicho anteriormente aquí

e imagino que por despiste, quiero agradecer su labor a todos aquellos que han colaborado en esta Comisión. Ciertamente, por ellos hemos podido tener un reflejo claro y ver luz de lo que, realmente, ocurrió con este expediente y, por añadidura, una visión, que creo es un aspecto añadido positivo, de cuál era el funcionamiento de la Administración anterior, llámese Diputación Provincial en etapa no democrática, llámese el posterior período de transitoriedad de la misma hacia Comunidad Autónoma. Y a lo largo de todo este expediente, realmente, nosotros, en opinión del Grupo Socialista, no vemos auténticas minucias, sino que vemos realidades crudas como señalaba el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra. Irregularidades de procedimiento, carencias, determinadas anomalías que aparecen a lo largo del expediente y, en consecuencia, también, de lo que era la anterior Administración. Práctica, realmente, bastante habitual y que, naturalmente, por nadie de nosotros es de modo alguno deseable.

Pero, también, tengo que añadir, que los miembros socialistas de esta Comisión nos hemos mantenido en una estricta objetividad a la hora de analizar los hechos y no puedo admitir, en modo alguno, que de manera directa o indirecta se deje aquí, sobre el tapete, que condicionantes políticos predeterminaban algún tipo de conclusiones. Ello no es cierto y es más aña

diría, y esto lo pueden ratificar los miembros de la Comisión, que los componentes socialistas de esta Comisión se han conducido con una flexibilidad y con una aquiescencia, para llegar a unas conclusiones comunes, realmente importantes. Quiero señalar, también, porque honor obliga, que el miembro del Grupo Popular, también, en este caso, lo ha hecho así y, ciertamente, también hay que destacarlo. Él lo hacía con una mirada directa y clara porque no podía, en modo alguno, ocultar determinados intereses. Naturalmente, nuestro Grupo comprende todas las situaciones anteriores. Comprende que se da una situación de transición y comprende el carácter de esas organizaciones, como comprende, también, que había un escaso número de funcionarios aunque, en modo alguno, podría justificar esta circunstancia o el hecho de que las cosas se hicieran mal. Porque debo recordar a SS.SS. que el actual Consejo de Gobierno, actual Administración de la Comunidad Autónoma, tiene solamente 20 personas más contratadas y las que han llegado con las transferencias. A lo largo de un año ha funcionado con, prácticamente, el mismo personal y nadie, nadie, porque la oposición lo hubiera acusado legítimamente, ha podido deducir ningún tipo de irregularidad similar como con la que nos encontramos en este expediente. Quiero señalar, también, que estaba, absolutamente, justificada la creación de esta Comisión especial,

porque al encontrarse el Consejo de Gobierno con la tesitura de pagar 44 millones de pesetas por una obra realizada y que, en principio, no había nada contra el constructor y, por lo tanto, había que pagarla. Esto le obligó a este Gobierno a mirar este expediente. Cuando este Gobierno encontró, y así explicó en su día el Consejero de Hacienda, las mismas irregularidades que nosotros hemos detectado, era evidente que, este Gobierno, no podía hacer tabla rasa, de lo que aparecía en el expediente e hizo muy bien en trasladarlo a esta Cámara para que lo estudiara y llegara a unas conclusiones que, ciertamente, ratifican aquella exposición que el Consejero de Hacienda hizo. No se trataba, por tanto, de revisar el pasado y dijimos aquel día, -lo dije yo el 20 de enero, creo que fue en esa fecha el Pleno- que no se trataba de ocultar nada ni se trataba de hacer una caza de brujas. También, se dijo aquel día, que nos merecen los funcionarios el mismo respecto que cualquier ciudadano y, en modo alguno, hemos presumido de mala fe como, de alguna manera, se apuntaba aquí. No hemos presumido de mala fe en la actuación de ninguno de los funcionarios, pero, naturalmente, este expediente no podía ser asumido como bueno porque, ciertamente, contemplaba muchos aspectos que, en mi opinión, resumiría en dos: Una gestión económica ineficaz -como señala en otra parte, el Abogado del Estado, en

su informe- y un cúmulo de irregularidades muy grandes.

En el punto uno de las conclusiones se señala y SS.SS. están de acuerdo en que, ciertamente, había una insuficiente planificación de objetivos de financiación. A mí me da la impresión de que la oferta que recibe la Diputación Provincial, para la compra de esta Residencia del Espíritu Santo, aparece como ventajosa. Sin más. Aparece como de necesidad, el hecho, de que así cuenta la Diputación con una mejor red asistencial. Y se compra, sin pensar en más allá. Se emprende, realmente, una aventura y, ciertamente, por haber sido aventura acaba, realmente, esta situación con una trayectoria bastante dilatada, bastante irregular y con variaciones sustanciales en la misma. En definitiva pienso que con cierta mentalidad de Ayuntamiento, puesto que era Corporación Local, se pensó: Vamos a comprar esto, que no es, excesivamente, caro, y la obra de readaptación ya la pagará el Estado a través del FONAS. A mí me ha sorprendido mucho, y, ciertamente, no soy economista, el hecho de que se adopten acuerdos pensando en que Intervención informará cómo se va a financiar. Realmente SS.SS. deben convenir conmigo, que esto no es una forma seria de funcionar. Inclusive, salvando las distancias, yo diría, que el hecho de comprar esta obra, en algún sentido, tiene una cierta visión megalómana de aquella propia Diputación. Sería como

si hoy ofrecieran a esta Comunidad Autónoma la Residencia La Paz de Madrid; la compraríamos porque, ciertamente, no nos iba a costar mucho, pero sería, realmente, una oferta envenenada porque no podríamos mantenerla. No hay que olvidar, además, que cuando se hace esta adquisición, cuando se inicia el proyecto para contar con esa residencia de ancianos ya se tenía un hogar provincial, aunque hiciera honor a esas novelas inglesas de Charles Dickens que bastantes de nosotros conocemos.

Puesto que hablamos de dinero y como parece que no ha habido ninguna mala gestión eficaz en el mismo, que la obra ahí está, que es lo que se ha pagado, hay que recordar, que, realmente, esa obra -y ya lo decía el Consejero de Hacienda, que se inició con un precio un tanto ingenuo de 43 millones en un anteproyecto- hoy consta que puede llegar a costar, aproximadamente, 280 millones a esta Comunidad, si, realmente, se quiere poner en servicio. Ciertamente, habría que pensar -y esto no ha salido-, que desde el año 77 que se compra esta Residencia, hasta estos momentos -y no por responsabilidad de este Consejo de Gobierno- ha habido, realmente, un capital inmovilizado, muy importante, que no ha tenido ninguna rentabilidad económica ni social. Esto, realmente, a nosotros nos sugiere, en modo alguno, que se deduzca del mismo una buena gestión económica. Además, no es buena gestión

económica el hecho de que en la confianza de obtener las subvenciones del FONAS, -precisamente, son 31 millones lo que en lógica coherencia con lo que pensaban, al haber recibido el 75% del proyecto inicial, hubieran obtenido del proyecto adicional- se dejaran de percibir, que es perder, 30 millones de pesetas por la Comunidad. Es, por tanto, en mi opinión, en todo este asunto, una empresa que se inicia sin, realmente, medir los riesgos. Ciertamente, podía haberse pensado en otra forma de financiación ¿Por qué no? Pero, realmente, no se hizo y los hechos, que son concluyentes, en nuestra opinión no pueden ser económicamente positivos. En cuanto a las irregularidades que se señalan, lo señalaba el anterior portavoz, -y creo no haber escuchado, ciertamente, con la misma claridad al portavoz del Grupo Mixto en cuanto a estas irregularidades-, la cosecha es amplia y lo es, también, bastante variopinta. Y respecto a la baja que se produce, que yo no sé por qué se tiene ese miedo a llamar temeraria, porque, ciertamente, la Ley de Contratos del Estado, -según el informe del Abogado del Estado al que me debo remitir insistentemente- habla de desproporcionada o temeraria. Yo no quiero entrar en más, pero sí que me parece, absolutamente, imprudente por aquella Administración, que cuando recibían una oferta no recabasen los necesarios informes técnicos para asegurarse de qué es lo que podía pasar

con ella, y, que lo haga, única y exclusivamente, "a posteriori" tras la reclamación de una empresa particular. Podría de ahí derivarse otra serie de conclusiones en cuanto a una Administración, realmente, en cierto sentido, negligente. Pero es que, además, también, en el proyecto adicional, y puesto que se había hecho una baja en el original, por qué no se aplicaba, realmente, la misma baja del 29,86%, o en gran parte. Si hubiera sido en toda, eran 12 millones y pico lo de la baja, pero en gran parte, también, eran varios millones. En sentido estricto jurídico debieran haberse aplicado. Hay, ciertamente, -y yo, en modo alguno, a los técnicos redactores del proyecto quiero con mis palabras hacerles el mínimo beneficio- y se dice en las conclusiones y yo lo ratifico, una falta de previsión en el proyecto, y no me sirve, personalmente, que se diga que la urgencia con la que se nos instó o la urgencia con la que se quería el proyecto, es la que trajo como consecuencia esas desviaciones en el mismo. Porque, ciertamente, desde el 77 hasta el 80-81, cuando se inician las obras, pasan varios años y si se seguía con la idea, insistentemente, la propia Diputación debiera haberse buscado que se decantara más, ese proyecto, por los propios responsables del mismo. Ciertamente, hay constancia de esa imprevisión. Es incuestionable el hecho de que casi en un 50% del proyecto ini-

cial, se aumenta con el proyecto adicional 44 millones, como se ha repetido muchas veces. Comprendemos que hay dificultades en la readaptación de un edificio construido, pero esas dificultades es cierto que se sabían; es cierto que, diligentemente, los técnicos trataron de informarse; trataron de ver luz en el problema; pero al final, las piedras en el camino se las encontraron. Y cuando surge el problema del proyecto adicional todos -hemos podido constatar en la Comisión- los políticos, funcionarios o técnicos, hablan entre ellos para solucionar el problema, y, también, coincidimos los miembros de la Comisión que todos dicen adelante, que no hay que parar la obra, pero ninguno, ante esas imprevisiones, ante esas nuevas unidades de obra, que van, ciertamente, engordando, sustancialmente, el proyecto, ninguno se para a pensar en las cautelas y las limitaciones que la legalidad vigente contempla para salvaguardar los intereses generales de la Comunidad. A mí me da la impresión que, en este asunto, cuando tratan de solucionar el problema del proyecto adicional, porque a todos nos consta que tratan de solucionarlo, es cuando, realmente, está hecho. Previamente estaban diciendo, aparque las certificaciones y usted continúe la obra que aquí no pasa nada. Pero cuando tienen, realmente, el muerto sobre la mesa, es cuando piensan los responsables en dar una cristiana sepultura a ese hijo,

precisamente, no deseado y que, por encanto, el Espíritu Santo ha tenido en Calahorra. No es serio ese modo de actuar ni tampoco es serio -y nos parece, realmente, preocupante- que, lo que debiera de ser una resolución, lo que debiera de ser una toma de decisión del responsable político, sea sustituido por un dictamen de un órgano, absolutamente, incompetente, y sea toda la base genérica -se dice en las conclusiones- de contratación de 44 millones de pesetas. El que sobre las espaldas de un funcionario recaiga una decisión de ese tipo, o en una Comisión y ese funcionario lo traslade nos parece que, realmente, se trasluce del mismo una cierta dejación de funciones de los propios responsables políticos. Nos parece, también, muy poco serio, pero, naturalmente, sí muy inteligente y conocedor de la Ley, por supuesto, el que se decidiera separar esas famosas partidas, de los 26 y de los 16 millones, de las unidades nuevas de obra y del exceso de unidades. Porque, ciertamente, debían de conocerse entonces el Reglamento de Contratos del Estado o los informes de la Junta consultiva de contratación. Se trataba así de obviar lo que, en estricto sentido de legalidad, significaba un aumento de obra del más del 20% y que, realmente, obligaba a un nuevo contrato. Y sobre todo, porque aun admitiendo la forma de contratación directa, de adjudicación directa, dadas las situaciones que se han pro-

ducido de encontrarse con ese proyecto adicional realizado, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contratos de Corporaciones Locales señala que, para cuestiones de reconocida urgencia, debe completarse este artículo con otro, con el 42, pero realizando un expediente sumario. Y tampoco se hizo el expediente sumario.

Ciertamente, hay voluntad de solucionar el problema, pero no se soluciona. Se han comentado aquí los dos acuerdos de Consejo de Gobierno, del 10 de septiembre y del 18 de noviembre, que con ese condicionante suspensivo no pueden solucionar el mismo y esto, me comentaba un amigo, realmente, es lo mismo que si yo le digo a otro te vendo este coche, pero sólo cuando se muera mi padre y encima no le señalo el precio. Realmente, no realizó ninguna venta. No realizó nada. Así pasaba, más o menos, con aquellos acuerdos de Consejo de Gobierno y es, solamente, el siguiente Gobierno provisional cuando, realmente, trata de coger el toro por los cuernos y solucionar la situación, aunque, ciertamente, no se hiciera el contrato y haya tenido que ser este Gobierno el que acabara con toda esta cuestión.

En el otro apartado, en que se habla de las anomalías, ya se ha estado diciendo aquí, que, realmente, los presupuestos no se confeccionan de manera normal y que la Intervención no contesta en informes que debían de ser preceptivos para determinados momentos

del expediente o que se realizan certificaciones paralelas. Discutíamos en la Comisión, si se debían de decir "paralelas", si se debía decir "anticipadas" o si se debía de decir "falsas". Ciertamente, son documentos falsos y a mí lo que me parece grave es que la Diputación o la propia Comunidad Autónoma, que es Estado, esté, realmente, incumpliendo la legalidad y esté, además, haciéndolo con el propio Estado también. Me parece, realmente, muy poco serio.

Si hay unas conclusiones finales que se pueden sacar de todo este expediente es que, realmente, durante el tiempo en que ha transcurrido esta obra, se han producido, realmente, situaciones de confusión en cuanto a las responsabilidades de los políticos y de los funcionarios. Y eso no puede parecernos bien. La estricta delimitación de los campos, de las obligaciones y de las competencias, es algo que ya se está practicando con este Gobierno Socialista en la Comunidad. Inclusive los propios ciudadanos, los propios técnicos y los propios contratistas, cuando hoy vienen a tratar con esta Comunidad, se dan, perfectamente, cuenta de que la situación ha cambiado, de que no se cargan responsabilidades a quien no debe de tenerlas y que, realmente, cada uno asume lo que le corresponde. Este es un texto que discutimos porque son, en definitiva, los responsables políticos los últimos responsables de, absolutamente, todas

las gestiones que se realiza en las instituciones. Uno no puede por menos que pensar que, si una institución como la comentada, no está cumpliendo el principio de legalidad y a su vez hace cumplir a los ciudadanos de a pie la Ley, realmente, muy mala imagen dará y creo que, realmente, esa era la imagen que los propios ciudadanos podían tener de la misma. Nosotros insistimos, como se dijo en la Comisión, que no es justificación el que se anteponga el principio de oportunidad, como parece que se deduce de las palabras que aquí se han escuchado, que era oportuno hacer esto, aunque la Ley diga lo otro. No exactamente, porque si no estamos de acuerdo con la Ley, la cambiamos o si no nos vamos a casa, pero no la infringimos aquellos que tenemos que ser siempre, precisamente, imagen del cumplimiento de la misma para los ciudadanos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz. Concluido el debate, no veo ninguna petición de palabra ni para cuestiones de orden. Por tanto se procede a la votación, por asentimiento, del dictamen puesto que, finalmente, ha venido el texto transaccionado. Pido el asentimiento de los portavoces...

Se declara aprobado, por asentimiento y unanimidad, el dictamen de la Comisión de Investigación. Se levanta la Sesión.

(Eran las veintidós horas).